



MINEM
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

BASES INTEGRADAS

CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA
DE SEGURIDAD AUTOMATIZADA PARA LA SEDE
CENTRAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y
LOCALES ANEXOS.**

PAC N° 36

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
RUC N° : 20131368829
Domicilio legal : Av. de las Artes Sur N° 260 – San Borja
Teléfono: : 411-1100
Correo electrónico: : TEMP_OAS79@minem.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de sistema de seguridad automatizada para la sede central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01, Aprobación de Expediente de Servicios N° 0012-2021-MINEM-OGA-OAS, el 30 de marzo de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 - Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de setecientos treinta (730) días calendarios, el mismo que iniciará el día siguiente de emitirse la conformidad por la entrega e instalación de los equipos alquilados, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

PLAZO DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:

El plazo máximo para la entrega de los equipos e instalación del sistema no excederá de los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la caja de Trámite Documentario del Ministerio de Energía y Minas y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios sito en Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias
- Resolución Ministerial N° 425-2017-MEM/DM que aprueba la política antisoborno del Ministerio de Energía y Minas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta^{2 3 4 5 6 7 8}

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Respuesta N° 112 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que los documentos que deben presentar los postores en su oferta se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS del Capítulo II "Procedimiento de selección" de las Bases, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

³ Respuesta N° 85 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: En atención a su consulta, se suprimirá de las bases lo siguiente:
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
f) Declaración jurada presentada por el postor en la presentación de su oferta en donde indique el link público que evidencie que contiene dicho mecanismo de Ciberseguridad para las cámaras de video en interiores, este mecanismo de ciberseguridad podrá ser ofertado de manera externa.

⁴ Respuesta N° 139 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge su observación, por lo cual, se suprimirá de las bases lo siguiente: incisos f), g), h), i), j) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del capítulo II de las bases.

⁵ Respuesta N° 86 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: En atención a su consulta, se suprimirá de las bases lo siguiente:
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
g) Declaración jurada presentada por el postor en la presentación de su oferta en donde indique el link público que evidencie dicho mecanismo de Ciberseguridad para las cámaras de video para exteriores; este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.

⁶ Respuesta N° 87 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: En atención a su consulta, se suprimirá de las bases lo siguiente:
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
h) Declaración jurada presentada por el postor en la presentación de su oferta en donde indique el link público que evidencie dicho mecanismo de Ciberseguridad para las cámaras PTZ móvil para exteriores, este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.

⁷ Respuesta N° 88 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: En atención a su consulta, se suprimirá de las bases lo siguiente:
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
i) Declaración jurada presentada por el postor en la presentación de su oferta en donde indique el link público que evidencie que contiene dicho mecanismo de Ciberseguridad para el Grabador Digital de Video IP NVR o SAN, este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.

⁸ Respuesta N° 89 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: En atención a su consulta, se suprimirá de las bases lo siguiente:
2.2.1. Documentación de presentación obligatoria
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documento anexo en donde indique marca, y modelo de cada uno de los equipos ofertados del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión - CCTV (Cámaras de video en interiores, Cámaras de video en exteriores, Cámaras de video PTZ móviles en exteriores, Control de cámaras móviles, Computadoras para operadores de cámaras IP, Monitores, Grabador digital de video IP NVR o SAN, Networking, Software para visualización, configuración y revisión de video, UPS de 6 KVA, Baterías de Back Up para el sistema de grabación)¹⁰ para brindar el servicio, asimismo debe presentar brouchure, fichas técnicas, carta de fabricante u otro documento que acredite que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas exigidas en los términos de referencia, de ser el caso en su idioma original (según artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

j) Declaración jurada presentada por el postor en la presentación de su oferta en donde indique el link público que evidencie dicho mecanismo de Ciberseguridad para el Software para Visualización, Configuración y Revisión del Video (VMS), este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Respuesta N° 84 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma, que tomando en consideración la cantidad de componentes incluidos en esta contratación, sólo se acreditará el cumplimiento de las características técnicas mínimas de los sistemas principales directamente relacionados al objeto de la convocatoria que es la "Contratación del servicio de alquiler de sistema de seguridad automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y Locales Anexos" siendo los siguientes: Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), como Cámaras de video en interiores, Cámaras de video en exteriores, Cámaras de video PTZ móviles en exteriores, Control de cámaras móviles, Computadoras para operadores de cámaras IP, Monitores, Grabador digital de video IP NVR o SAN, Networking, Software para visualización, configuración y revisión de video, UPS de 6 KVA, Baterías de Back Up para el sistema de grabación.

del Estado). ¹¹¹²

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**¹³
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO¹⁴

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

¹¹ Respuesta N° 145 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se confirma, que tomando en consideración la cantidad de componentes incluidos en esta contratación, sólo se acreditará el cumplimiento de las características técnicas mínimas de los sistemas principales directamente relacionados al objeto de la convocatoria que es la "Contratación del servicio de alquiler de sistema de seguridad automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y Locales Anexos" siendo los siguientes equipos del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), como Cámaras de video en interiores, Cámaras de video en exteriores, Cámaras de video PTZ móviles en exteriores, Control de cámaras móviles, Computadoras para operadores de cámaras IP, Monitores, Grabador digital de video IP NVR o SAN, Networking, Software para visualización, configuración y revisión de video, UPS de 6 KVA, Baterías de Back Up para el sistema de grabación. Asimismo, se precisa que un distribuidor no puede acreditar las características técnicas de los bienes, porque no fabrica o elabora dichos bienes.

¹² Respuesta N° 158 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se precisa que el área usuaria ha formulado los términos de referencia de acuerdo a la necesidad de la Entidad, además de garantizar la ciberseguridad y haber justificado la finalidad pública de su contratación, en aplicación al artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Considerar su consulta podría restringir la participación de postores en el procedimiento de selección.

¹³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

¹⁴ Respuesta N° 113 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que los documentos que debe presentar el postor ganador de la buena pro se encuentran señalados en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO del Capítulo II "Procedimiento de selección" de las Bases, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁶.
- h) Estructura de costos¹⁷.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹⁸.
- j) PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.¹⁹
- k) Constancia SICOVID-19 conforme al marco del Decreto Supremo N°080-2020-PCM modificado por los Decretos Supremos 101-2020-PCM, 110-2020-PCM y 117-2020-PCM.²⁰
- l) Acreditar ser distribuidor o Partner autorizado en el Perú del fabricante de los equipos ofertados, presentando la carta original del fabricante con referencia o dirigida al proceso en mención, y/o la impresión del link público del fabricante donde se evidencie que es distribuidor o Partner autorizado en el Perú de los componentes siguientes:
Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):
 - Cámaras de video en interiores
 - Cámaras de video en exteriores
 - Cámaras de video PTZ
 - Control de cámaras móviles
 - Grabador digital de video IP NVR o SAM
 - Software para visualización, configuración y revisión de video.²¹

¹⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁹ Respuesta N° 102 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se aclara que el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, será presentado por el postor ganador de la buena pro como requisito para perfeccionar el contrato, debido a que esta exigencia se encuentra establecida en el literal j) del numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II de las bases, en aplicación al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

²⁰ Respuesta N° 103 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se aclara que la Constancia SICOVID-19 conforme al marco del Decreto Supremo N°080-2020-PCM modificado por los Decretos Supremos 101-2020-PCM, 110-2020-PCM y 117-2020-PCM, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, será presentado por el postor ganador de la buena pro como requisito para perfeccionar el contrato, debido a que esta exigencia se encuentra establecida en el literal k) del numeral 2.3 "Requisitos para perfeccionar el contrato" del Capítulo II de las bases, en aplicación al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

²¹ Respuesta N° 110 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se precisa que los documentos que deben presentar los postores en su oferta se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria del numeral 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS del Capítulo II "Procedimiento de selección" de las Bases, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. El documento a que hace referencia en la consulta, se encuentra previsto en el literal l) del numeral 2.3 "Requisitos

- m) Carta del fabricante de los equipos de CCTV confirmando el cumplimiento con la DGPR (Regulación General de Protección de Datos) y documento conteniendo un link público que evidencie que cuenta con un mecanismo de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernéticos, el IDS debe contemplar lo siguiente: Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no autorizados de Servidores DNS y SMTP²², este mecanismo de ciberseguridad podrá ser ofertado de manera externa (Sistema de Circuito Cerrado de Televisión).
- n) Declaración Jurada de confidencialidad de información. El periodo de confidencialidad no podrá ser menor de 4 años.^{23 24}

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

para perfeccionar el contrato" del capítulo II de las Bases y será presentado por el contratista como parte de los documentos para suscribir el contrato. En consecuencia, solicitar algún otro documento para la admisión de la oferta podría restringir la participación de postores en el procedimiento de selección, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

²² Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hackeos de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso.

La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública. Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento.

Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:

- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.

- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²³ Respuesta N° 111 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se aclara que no existe de acuerdo a normativa un tope máximo para el periodo de confidencialidad que pueda ser establecido por la entidad, sin embargo, considerando su consulta se reducirá el plazo de confidencialidad a 4 años, por lo cual se modificarán las bases.

²⁴ Respuesta N° 132 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se aclara que no existe de acuerdo a normativa un tope máximo para el periodo de confidencialidad que pueda ser establecido por la entidad, sin embargo, considerando su consulta se reducirá el plazo de confidencialidad a 4 años, por lo cual se modificarán las bases.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²⁵.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida, en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, en la Ventanilla Virtual del MINEM (http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO) en el horario de 08:30 horas a 17:45 horas. Luego de levantadas las restricciones, se presentarán por Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 17:45 horas.

En caso de presentar CARTA FIANZA, esta debe ser presentada físicamente en Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08:30 horas a 17:45 horas, por ser documento de valor.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS de forma MENSUAL, en 24 armadas iguales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar, en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, en la Ventanilla Virtual del MINEM (http://pad.minem.gob.pe/SIGEDVIRTUAL_INGRESO) en el horario de 08.30 horas a 17.45 horas. Luego de levantadas las restricciones se presentarán por Ventanilla de Trámite Documentario, sito en Calle Crepi Cuadra 01 S/N (Altura de la Av. Las Artes Sur N° 260 – San Borja, Lima) en el horario de 08.30 horas a 17.45 horas.

²⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SISTEMA DE SEGURIDAD AUTOMATIZADA PARA LA SEDE CENTRAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LOCALES ANEXOS

Unidad Orgánica:	Abastecimiento y Servicios
Meta Presupuestaria:	24
Fuente de Financiamiento:	RDR
Actividad del POI:	Ejecución de proceso de selección
Denominación de la Contratación:	Servicio de alquiler de un Sistema de Seguridad Automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos

1. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 60º literal f) del Decreto Supremo N° 016-2017-EM, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), la Oficina de Abastecimiento y Servicios tiene la función de administrar los contratos de bienes y servicios relacionados al mantenimiento y seguridad de los ambientes físicos, parque automotor y servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La Finalidad que tiene la presente contratación es contar con un sistema de seguridad automatizada que permita tener un control total de las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas tanto en la parte externa, interna y locales anexos; igualmente, permitirá brindar medidas de seguridad y evitar que se cometan posibles hechos dolosos y daños a las instalaciones, tener control de acceso de personas durante su permanencia en la Sede del MINEM y locales anexos, para preservar y asegurar la integridad física de sus trabajadores y público en general, así como de las instalaciones.

Se entiende por locales anexos, el local de Yanacoto y el local de San Juan de Miraflores.

3. SISTEMA DE CONTRATACION:

A suma alzada.

4. OBJETIVOS DEL SERVICIO²⁶

Contratar el servicio de una empresa calificada para instalar y administrar un sistema de seguridad automatizada, para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos, que permita ejercer el control de las instalaciones en previsión a daños, incursiones, atentado contra las mismas, así como brindar seguridad al personal del MINEM, durante su permanencia en las instalaciones.

Actividades a ejecutar. -

²⁶ Respuesta N° 3 a la consulta de participante ROBOT S.A.C.: Se aclara, que el Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, en su artículo 46º precisa la definición de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad cuyo alcance es la Instalación, desinstalación y monitoreo de sistemas de video a distancia. Sin embargo, el objeto de esta contratación incluye automatización, ciberseguridad, switches LAN, cableado estructurado y sistema de cámaras IP con grabadores NVR en la red, enlaces de comunicaciones; siendo todos estos integrados en un Sistema de Seguridad Automatizada de Múltiples Funciones; monitoreado desde un centro de control principal implementado y gestionado en el MINEM. Además, se incluye el sistema de monitoreo de alarmas en una Central de Monitoreo a Distancia; por lo tanto, no se refiere a una Empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, por lo cual no requiere contar con certificación vigente en la SUCAMEC.

Es necesario instalar equipos y dispositivos de control de seguridad automatizada con tecnología actualizada en las instalaciones de la Sede Central del MINEM, ubicada en la Av. De Las Artes Sur 260, San Borja, en el local de Yanacoto, ubicado en el Km. 28.9 de la Carretera Central y en el local de San Juan, ubicado en la Av. Pedro Miotta 450, San Juan de Miraflores.²⁷

- a. El contratista deberá contar con una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio requerido, tales como infraestructura, equipos de comunicación, telecomunicaciones y elementos de seguridad, entre otros.^{28 29}
- b. El servicio objeto de la contratación deberá ser prestado por el contratista, debiendo garantizar un normal, oportuno y eficiente servicio de acuerdo a las condiciones, características y plazos establecidos en el presente documento.³⁰
- c. Instalar equipos y dispositivos de control de seguridad automatizada, en las instalaciones de la Sede Central del MINEM y locales anexos.
- d. Para la conexión de los locales anexos se deberá considerar el uso de Enlace de Datos mediante VPN (Internet) y/o Radio Enlaces. En el caso de emplear radioenlaces se podría usar la torre ventada existente en las nuevas oficinas del MINEM ubicado en la Av. Las Artes, San Borja.^{31 32 33}
- e. El contratista debe suministrar todos los equipos y dispositivos de control que se precisan en la sección que describe las características técnicas.
- f. Poner en operación todo el sistema con la conformidad del MINEM.
- g. Operar todo el Sistema de Seguridad Automatizado, brindando el soporte técnico necesario y manteniendo una permanente actualización tecnológica a todos los equipos y dispositivos de control. El Sistema de Seguridad Automatizado está compuesto por los siguientes sistemas:
 - Circuito cerrado de televisión (CCTV).
 - Detección de incendios.
 - Control de accesos.
 - Central de Comunicaciones
 - Detección de intrusión.
 - Señalización silenciosa.
 - Control de aniegos.
 - Control de rondas.
 - Cerco eléctrico censado (Locales de Yanacoto).

²⁷ Respuesta N° 27 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que ninguna sede contiene infraestructura industrial, la sede central es el edificio de oficinas administrativo, la sede SJM es almacén-depósito y archivo central, la sede Yanacoto es centro de esparcimiento.

²⁸ Respuesta N° 82 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las inspecciones inopinadas a la Central de Monitoreo a Distancia por parte del MINEM se efectuaran durante la ejecución del contrato. Asimismo, se aclara que el área usuaria ha formulado los términos de referencia de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por lo que no se considera necesario incorporar en los Términos de Referencia ningún documento adicional, en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁹ Respuesta N° 142 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: No se acoge su observación, debido a que el Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, en su artículo 46° precisa la definición de Empresas Prestadoras de Servicios de Seguridad cuyo alcance es la Instalación, desinstalación y monitoreo de sistemas de video a distancia. Sin embargo, el objeto de esta contratación incluye automatización, ciberseguridad, switches LAN, cableado estructurado y sistema de cámaras IP con grabadores NVR en la red, enlaces de comunicaciones; siendo todos estos integrados en un Sistema de Seguridad Automatizada de Múltiples Funciones; monitoreado desde un centro de control principal implementado y gestionado en el MINEM. Además, se incluye el sistema de monitoreo de alarmas en una Central de Monitoreo a Distancia; por lo tanto, no se refiere a una Empresa Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, por lo cual no requiere contar con certificación vigente en la SUCAMEC. Considerar su observación vulnera los incisos c) Transparencia, y e) Competencia, de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

³⁰ Respuesta N° 123 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se acoge su observación, considerando que no existe prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y en harás de fomentar mayor participación de postores, por lo tanto, se suprimirá del párrafo b) del numeral 4 de las bases, el siguiente texto: "en forma directa"

³¹ Respuesta N° 28 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el Contratista debe garantizar la conexión entre las sedes de manera segura y transparente, así como la salida a internet, con la finalidad de asegurar el monitoreo remoto para el personal responsable del MINEM; no se reutilizará la infraestructura ni las conexiones de internet del MINEM.

³² Respuesta N° 29 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que sólo el local de San Juan, ubicado en la Av. Pedro Miotta 450, San Juan de Miraflores cuenta con una torre ventada, la cual consta de 7 cuerpos. El local de Yanacoto, ubicado en el Km. 28.9 de la Carretera Central, no cuenta con torre ventada.

³³ Respuesta N° 30 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que la tecnología VPN (internet) hace mención al uso de redes WAN.

- Monitoreo de alarmas a distancia.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El servicio abarcará lo siguiente:

- a. El contratista será responsable de las actividades requeridas para prestar el servicio, tales como: Diseño de red (topografía física y lógica), suministro de equipamiento, estudio de campo indicando la ruta por donde se realizará el tendido del cableado, transporte de los equipos a suministrar, montaje de los equipos, instalación y configuración de los equipos de la red a suministrar, pruebas de funcionamiento y aceptación; respetándose la normatividad vigente, con respecto a la instalación de equipos de seguridad (NFPA 730 y NFPA 731).³⁴
- b. El suministro de todos los equipos y dispositivos de control, materiales necesarios para operar en forma satisfactoria los sistemas de control deberá ser **nuevo de primer uso**, así como, su cambio o reposición de cualquiera de ellos por fallas u obsolescencia durante el periodo de ejecución del servicio.³⁵
- c. La operatividad de los equipos durante las 24 horas del día, los siete (07) días de la semana, y servicio técnico para todo el Sistema de Seguridad Automatizado del MINEM.
- d. Servicio de administración de los Sistemas de Seguridad y operación de los equipos con personal calificado, en las instalaciones del MINEM.
- e. El servicio a ser ejecutado por el contratista, incluye la instalación de los siguientes cableados: de circuito cerrado de televisión, sistema de alarma y control de acceso e incendios y los demás que sean requeridos por el MINEM.
- f. El contratista, deberá instalar el cableado y ductería en estados nuevo, éste deberá ser como mínimo categoría 6 certificado y no debe exceder de 90 metros desde el outlet al patch panel por cada enlace y al culminar el servicio formará parte de la infraestructura del MINEM y deberá ser ejecutado por el contratista siguiendo los estándares ANSI/TIA/EIA-568-C.0, ANSI/TIA-568-C.1, ANSI/TIA-568-C.2. Los puntos de red del sistema de cableado estructurado categoría 6 deberán estar certificados.³⁶ Los cables solicitados deberán ser LZSH³⁷³⁸³⁹
- g. Para los exteriores: Se deberá utilizar tuberías metálicas (CONDUIT EMT) liviano, de acero galvanizado, con un baño de zinc en toda su superficie de un espesor no menor a (0.02 mm), en tramos de 3.0 m (10 pies) de longitud aproximadamente. Esta tubería debe ser libre de costura o soldadura interior especialmente fabricada para Instalaciones Eléctricas, con la sección interna completamente uniforme y lisa sin ningún reborde; deberá ser dúctil, capaz de doblarse en frío un cuarto de círculo con un radio desde cuatro veces su diámetro nominal sin que se rompa la cobertura de zinc ni que se reduzca su diámetro efectivo. Los accesorios (curvas, uniones, acopladores, entre otros) de la tubería metálica serán del mismo material y acabado de esta, con radios, extremo biselados y dimensiones normalizadas, en base al estándar ANSI/TIA-569-C. Para Interiores: Se deberá utilizar canales y ducterías de PVC y según necesidad para la instalación.

³⁴ Respuesta N° 31 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que la entidad entregará los planos en archivo autocad al contratista, por medidas de seguridad.

³⁵ Respuesta N° 5 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que el objeto de la convocatoria es el Servicio de Alquiler de un Sistema de Seguridad Automatizada por un plazo de ejecución de 730 días calendario, periodo durante el cual el Contratista debe asegurar a costo suyo, el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, lo que incluye la reposición por fallas u obsolescencia de cualquier equipo, dispositivo de control o material necesario para la operación de los sistemas que incluye.

³⁶ Respuesta N° 32 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que los puntos de cableado deberán ser certificados, cabe precisar que al requerir un cableado categoría 6 certificado, se está especificando implícitamente que los puntos también deberán ser certificados, ya que no se pueden instalar cables certificados en puntos que no lo estén.

³⁷ Respuesta N° 33 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, que por la naturaleza de la contratación y conforme a la normativa vigente y IEC60332-1, que los cables solicitados deberán ser LZSH, para asegurar su resistencia a las llamas.

³⁸ Respuesta N° 124 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se precisa que en PLANOS DE UBICACIÓN DE EQUIPOS (entre las páginas 58 al 73) de las bases integradas del Servicio de Seguridad Automatizada, se muestran los planos del Sistema de Automatización. Además, se aclara que los participantes podrán realizar una visita técnica (opcional) la cual permitirá el cálculo de metrado y accesorios para los equipos que se están solicitando para la correcta implementación de la prestación solicitada, según numeral 10 del Capítulo III de las bases para hacer las aclaraciones respectivas.

³⁹ Respuesta N° 125 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se precisa que el contratista será responsable del estudio de campo indicando la ruta por donde se realizará el tendido del cableado de forma que el Sistema de Seguridad actualmente en funcionamiento no se vea afectado y consecuentemente no se vea reducida la seguridad del MINEM. Además, el contratista deberá instalar el cableado y ductería totalmente nuevos, como lo establecen los términos de referencia.

- h. Se exige que el cableado eléctrico horizontal y accesorios necesarios sea totalmente renovado para evitar posibles fallas con cables ya utilizados, los cuales pueden ocasionar fallas al sistema por su antigüedad y uso constante degradando el paso de la corriente y el voltaje suficiente que se requiere en un sistema 100% automatizado. Los cables solicitados deberán ser LZSH.⁴⁰⁺¹
- i. Garantizar la operatividad de los equipos y componentes suministrados. El contratista deberá tomar las precauciones para evitar dañar las instalaciones y en caso esto suceda, ejecutará inmediatamente su respectiva restauración. También mantendrá los lugares de trabajo libre de cualquier desecho, producto de la utilización de los materiales propios del trabajo a realizar. El contratista asumirá responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieran presentar durante la implementación de los sistemas, siempre que se demuestre que éstos son atribuibles al mismo.⁴²⁺³
- j. El contratista y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).⁴⁴
- k. Al momento de acercarse al MINEM, deberán cumplir con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).
- l. El proveedor para la suscripción del contrato deberá presentar el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO”, conforme a la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.
- m. El proveedor para la suscripción del contrato deberá presentar Constancia SICCOVID-19 conforme al marco del Decreto Supremo N°080-2020-PCM modificado por los Decretos Supremos 101-2020-PCM, 110-2020-PCM y 117-2020-PCM.
- n. Todos los trabajos de cableado de red que el CONTRATISTA realice debe ser supervisado por un personal de OTI, y todos los trabajos de cableado eléctrico debe ser supervisado por Servicios Generales, firmándose un Acta de inicio y fin de instalación.

6. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

- a. El contratista deberá asumir con todo el material, equipamiento, incluido el hardware y software, necesario para obtener el nivel de protección y seguridad que se especifica en el presente documento.
- b. Se ha considerado que el contratista suministrará todos los equipos y dispositivos de control para el Sistema de Seguridad Automatizado del MINEM. Los equipos actuales son alquilados y no se quedarán operando en el MINEM. El postor favorecido deberá de instalar equipos nuevos de acuerdo a las especificaciones técnicas que se precisan en la sección que describe las características técnicas. El MINEM se responsabilizará de brindar todos los ambientes y espacios requeridos para la instalación de equipos y dispositivos para el servicio.⁴⁵
- c. El contratista incluirá el uso de sus propios recursos humanos, herramientas, útiles y materiales de trabajo, por lo que el servicio deberá ser presupuestado a todo costo,

⁴⁰ Respuesta N° 34 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, que por la naturaleza de la contratación y conforme a la normativa vigente y IEC60332-1, que los cables solicitados deberán ser LZSH, para asegurar su resistencia a las llamas.

⁴¹ Respuesta N° 72 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el cableado eléctrico horizontal y accesorios necesarios sea totalmente renovado para evitar cualquier posible falla con cables ya utilizados, los cuales pueden ocasionar fallas al sistema por su antigüedad (que puede variar, ya que pueden haber sido instaladas al iniciar el servicio o ser producto de una reinstalación o reparación) y uso constante, degradando el paso de la corriente y el voltaje suficiente que se requiere en un sistema 100% automatizado, por lo tanto, resulta irrelevante indicar el tiempo de uso que tiene el cableado eléctrico existente.

⁴² Respuesta N° 35 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, de ser necesario y a solicitud de El Contratista, la Entidad a través de la OTI, designará personal que acompañará al personal instalador de El Contratista, durante la implementación del servicio.

⁴³ Respuesta N° 114 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma, que el Contratista asumirá responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudieran presentar durante la implementación de los sistemas, siempre que se demuestre que éstos son atribuibles al mismo.

⁴⁴ Respuesta N° 36 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que el personal ofertado por el contratista deberá presentar la prueba de descarte COVID-19, con una vigencia máxima de 72 horas antes de ingresar a las instalaciones del MINEM. Asimismo, el contratista cada 15 días calendarios debe realizar y presentar la prueba de descarte COVID-19 solo del personal ofertado que se encuentren de manera permanente realizando el servicio, en cumplimiento de los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19) señalados en los numerales 5, 7.3 y 10 del capítulo III de las bases.

⁴⁵ Respuesta N° 62 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que los equipos actuales serán retirados al término del plazo de implementación del servicio, según lo establecido en el contrato vigente con el contratista actual.

incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales y cualquier otro concepto que corresponda.

- d. El contratista deberá tomar todas las previsiones del caso para las instalaciones y puesta en marcha de servicio contratado y será responsable ante el MINEM de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia del contrato, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del Ministerio las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres que resulten dañados. Asimismo, el contratista asume la responsabilidad por el mal funcionamiento de los equipos o de accidentes o daños materiales que sobrevengan a raíz de la instalación y funcionamiento de los mismos.
- e. El contratista, dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de firma del contrato, entregará al MINEM, el plan y cronograma de trabajo, donde se describirán todas las actividades (con su respectivo plazo en días calendarios) para el cumplimiento de la puesta del 100% del servicio.⁴⁶⁴⁷
- f. El contratista deberá considerar en su presupuesto trabajos nocturnos para la instalación y puesta en operatividad del 100% del servicio. El horario deberá ser coordinado y acordado previamente con el personal responsable de seguridad del MINEM, a fin de no obstaculizar el normal funcionamiento.^{48 49}
- g. La instalación de cualquier equipo deberá realizarse de forma que el Sistema de Seguridad actualmente en funcionamiento no se vea afectado y consecuentemente no se vea reducida la seguridad del MINEM.⁵⁰⁵¹
- h. Concluida la instalación, conjuntamente con el informe de instalación y en el mismo plazo ahí indicado, el contratista entregará una descripción detallada de las acciones realizadas, que incluya tipo de cable utilizado, planos de distribución en tamaño A2 (a color) y por cada nivel, la distribución de los equipos y dispositivos de control y su ubicación en los puntos de la red, la rotulación de los cables y la distribución de estos a través de los paneles de interconexión. Los informes y detalles de los entregables serán proporcionados en original y en dos (2) copias adjuntando un (1) CD-R o DVD con el archivo correspondiente lo cual deben ser visible ante cualquier sistema operativo o complemento de vista, incluido Diagramas, Gráficos, texto, entre otros. Para el caso de los planos físicos estos se deberán de entregar además de los archivos en digital con un software de planos que pueda ser fácilmente leído. El documento formará parte del trabajo de instalación y del Acta de Aceptación Final, antes del inicio de la etapa operativa del servicio. Toda esta documentación indicada debe estar suscrita y sellada por el representante legal que suscribió el contrato con el MINEM.
- i. El postor en su oferta deberá presentar documento anexo en donde indique marca, y modelo de cada uno de los equipos ofertados para brindar el servicio, asimismo debe presentar

⁴⁶ Respuesta N° 37 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que la entidad entregará los planos en archivo autocad al contratista, por medidas de seguridad.

⁴⁷ Respuesta N° 77 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que el contratista, dentro de los cinco (05) días calendarios contados a partir de la fecha de firma del contrato, entregará al MINEM, el plan y cronograma de trabajo, donde se describirán todas las actividades (con su respectivo plazo en días calendarios) para el cumplimiento de la puesta del 100% del servicio, este plazo de entrega de documentos es primordial y esencial para cumplir con la finalidad pública de la contratación, en cumplimiento al inciso 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe precisar, que de necesitar personal en la entrega del plan y cronograma de trabajo a la entidad, el participante en calidad de empleador podría gestionar el trámite de permiso de circulación al personal designado durante el horario de noche en toque de queda por la pandemia covid-19.

⁴⁸ Respuesta N° 78 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa, que el contratista tiene un plazo máximo para la entrega de los equipos e instalación del sistema que no excederá de los 60 días calendarios, este plazo de entrega e implementación es primordial y esencial para cumplir con la finalidad pública de la contratación, en cumplimiento al inciso 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, plazo que ha sido confirmado en la indagación de mercado. Se cumplirán los plazos establecidos en las bases, no se ampliarán plazos. Cabe precisar, que el participante en calidad de empleador podría gestionar el trámite de permiso de circulación al personal designado durante el horario de noche en toque de queda por la pandemia covid-19.

⁴⁹ Respuesta N° 100 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma que el contratista podrá presupuestar los trabajos para la instalación y puesta en operatividad del 100% del servicio en horarios nocturnos y/o diurnos, siempre y cuando el MINEM lo considere pertinente y el Contratista cumpla con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19) señalados en las bases, y que estos trabajos no obstaculicen el normal funcionamiento de las labores y los sistemas actualmente instalados

⁵⁰ Respuesta N° 38 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que para la puesta en servicio del nuevo sistema se deberá presentar el Plan de Trabajo correspondiente, asegurando que el Sistema de Seguridad actual no se vea afectado, garantizando que no se vea reducida la seguridad del MINEM. El tiempo de transición entre la puesta de funcionamiento del actual sistema al nuevo sistema será definido por El Contratista durante la implementación del servicio.

⁵¹ Respuesta N° 101 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma, que la Entidad proveerá al Contratista la memoria descriptiva y los planos en formato CAD de cada uno de los sistemas que son parte de esta contratación y que describen la ubicación, así como los tendidos de la ductería del cableado eléctrico y de datos.

brouchure, fichas técnicas, carta de fabricante u otro documento que acredite que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas exigidas en los términos de referencia, de ser el caso en su idioma original (según artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

- j. Para la suscripción del contrato, el Postor deberá acreditar ser distribuidor o Partner autorizado en el Perú del fabricante de los equipos ofertados, presentando la carta original del fabricante con referencia o dirigida al proceso en mención, y/o la impresión del link público del fabricante donde se evidencie que es distribuidor o Partner autorizado en el Perú de los componentes siguientes:

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV):

- Cámaras de video en interiores
- Cámaras de video en exteriores
- Cámaras de video PTZ
- Control de cámaras móviles
- Grabador digital de video IP NVR o SAM
- Software para visualización, configuración y revisión de video.

k. PERSONAL CLAVE:

El personal clave necesario para el servicio es el siguiente:

- Durante la etapa de implementación (60 días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato):

GERENTE DE PROYECTO (01)

- Formación Académica:

Profesional Titulado como Ingeniero eléctrico y/o electrónico y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o Industrial⁵².

- Capacitación:

Mínimo treinta y cinco (35) horas en PMP (Project Management Professional) y/o Planificación de Proyectos PMI y/o Gestión de Proyectos⁵³ y/o de Gestión de proyecto con enfoque PMI^{54 55 56}

- Experiencia:

Mínima de cinco (05) años como gerente y/o jefe de proyecto en Redes de Datos y/o Diseño de Cableado Estructurado y/o de Telecomunicaciones.

Actividades A Desarrollar:

Supervisar la ejecución y la implementación del servicio antes de su puesta en marcha.

⁵² Respuesta N° 129 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se acoge su observación, a fin de fomentar el Principio de libre concurrencia y tener una mayor pluralidad de postores, en formación académica de Gerente de Proyecto se agregará lo siguiente: y/o Industrial, por lo cual se modificarán las bases.

⁵³ Respuesta N° 104 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se confirma, que para una mayor pluralidad de postores, en Gerente de Proyecto se agregaran las capacitaciones: y/o Planificación de Proyectos PMI y/o Gestión de Proyectos, por lo cual se modificaran las bases.

⁵⁴ Respuesta N° 105 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se aclara que no se requiere que el personal ofertado se encuentre certificado en PMP (Project Management Professional), sin embargo, el contratista debe acreditar los requisitos de calificación señalados en el numeral A.1.2 "Capacitación" del 3.2 del capítulo III de las bases.

⁵⁵ Respuesta N° 127 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: No se acoge su observación, debido a que la capacitación en prácticas ágiles no se encuentra relacionada al objeto de la convocatoria. Asimismo, debe establecerse un número mínimo de horas de capacitación en las constancias o certificados en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

⁵⁶ Respuesta N° 128 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se acoge su observación, a fin de fomentar el Principio de libre concurrencia y tener una mayor pluralidad de postores, en Gerente de Proyecto se agregarán las capacitaciones: y/o Planificación de Proyectos PMI y/o Gestión de Proyectos y/o de Gestión de proyecto con enfoque PMI, por lo cual se modificarán las bases. Asimismo, debe establecerse un número mínimo de horas de capacitación en las constancias o certificados en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA (01)⁵⁷

- Formación Académica:

Bachiller o Técnico titulado como Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o en informática.⁵⁸

- Capacitación:

Mínimo veinticuatro (24) horas en solución de video vigilancia.⁵⁹

- Experiencia:

Mínima de un (01) año como diseñador y/o implementador y/o Supervisor en Soluciones de Video Vigilancia y/o Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones.

Actividades A Desarrollar:

Analizar, Diseñar la RED, configurar los equipos propuestos por el postor para todos los locales identificados para este servicio, así como también asegurar el buen funcionamiento de los mismos.

ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO (01)⁶⁰

- Formación Académica:

Bachiller o Técnico titulado como electrónico y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o en informática.⁶¹

- Capacitación:

Mínimo veinticuatro (24) horas en solución de cableado estructurado.⁶²

- Experiencia:

Mínima de un (01) año como diseñador y/o implementador y/o Supervisor de Soluciones de Cableado Estructurado y/o Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones.

Actividades A Desarrollar:

Realizar el cableado estructurado, que permita asegurar la comunicación entre los equipos propuestos por el postor (cámaras) y los centros de vigilancia (MINEM y CONTRATISTA) en todos los locales propuestos dentro del servicio.

- Durante la Ejecución del Servicio (según lo especificado en el numeral 12):

⁵⁷ Respuesta N° 126 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se precisa, que el personal clave como ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA (01) y para ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO (01) desarrollaran diferentes actividades, por lo cual no podría ser cubierto por una misma persona.

⁵⁸ Respuesta N° 53 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerara en la formación académica del Especialista en Video Vigilancia a ingeniero en informática.

⁵⁹ Respuesta N° 54 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el número de horas de capacitación que debe tener como mínimo el especialista en video vigilancia no podría ser opcional, debido a que se debe determinar una cantidad de horas de capacitación según las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Asimismo, este número de horas de capacitación exigido en las bases es una mínima cantidad de horas que busca garantizar que el personal ofertado por el contratista cuente con el conocimiento necesario en la solución de video vigilancia.

⁶⁰ Respuesta N° 126 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se precisa, que el personal clave como ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA (01) y para ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO (01) desarrollaran diferentes actividades, por lo cual no podría ser cubierto por una misma persona.

⁶¹ Respuesta N° 55 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerará en la formación académica del Especialista en Cableado Estructurado a ingeniero en informática.

⁶² Respuesta N° 56 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el número de horas de capacitación que debe tener como mínimo el especialista en cableado estructurado no podría ser opcional, debido a que se debe determinar una cantidad de horas de capacitación según las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Asimismo, este número de horas de capacitación exigido en las bases es una mínima cantidad de horas que busca garantizar que el personal ofertado por el contratista cuente con el conocimiento necesario en la solución de cableado estructurado.

OPERADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (03)⁶³

- Formación académica:

Profesional Técnico egresado o titulado en Seguridad Integral y/o telecomunicaciones y/o electrónica y/o electrotecnia y/o CCTV y/o informática, y/o sistemas ⁶⁴ y/o administración de seguridad integral ⁶⁵

- Capacitación:

Mínimo veinte (20) horas en manejo y/u operación de sistemas de seguridad.

- Experiencia:

Mínima de un (01) año en manejo y/o administración de sistemas de seguridad y/o administración de circuitos cerrados y/o detección de incendios y/o control de accesos y/o detección de intrusión y/o señalización silenciosa y/o control de aniegos y/o control de rondas y/o cerco eléctrico censado y/o monitoreo de alarmas a distancia.

No es obligatorio este requisito, pero de preferencia se desea que el personal ofertado como operador del sistema de seguridad, haya pertenecido a PNP o FFAA.

Actividades A Desarrollar:

Administración de los sistemas de seguridad y operación de los equipos durante las 24 horas del día durante los siete (07) días de la semana, soporte técnico durante la ejecución del servicio, para resolver cualquier problema que se presente durante la vigencia del contrato. No mantendrá de ningún modo ni forma, vínculo laboral con el MINEM, sino con el contratista.

- I. El servicio comprende la administración de los sistemas de seguridad y operación de los equipos con personal calificado durante las 24 horas del día durante los siete (07) días de la semana, por ello deberá contar como mínimo con tres (3) operadores del sistema de seguridad quienes trabajaran de manera alternada, más un (1) vacacionero. El vacacionero debe tener el perfil mínimo del personal clave propuesto.
- m. El servicio incluye la custodia y distribución de las llaves de todas las oficinas y de los vehículos del MINEM. ⁶⁶⁶⁷
- n. Incluye soporte técnico necesario durante el periodo de ejecución del servicio, para resolver cualquier problema que se presente durante la vigencia del contrato.
- o. El personal que el contratista destaque en el MINEM para la prestación del servicio no mantendrá de ningún modo ni forma, vínculo laboral con este, sino con el contratista.
- p. Cuando la entidad por razones justificadas disponga el cambio de algún personal, la Oficina de Abastecimiento y Servicios comunicará al contratista por medio escrito o correo electrónico que haga efectivo dicho cambio. En cualquier caso el cambio del personal debe efectuarse en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse comunicado la decisión. ⁶⁸

⁶³ Respuesta N° 109 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se precisa que el personal clave como OPERADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (03) es necesario para la ejecución de la prestación, en donde se detalla el perfil mínimo y las actividades a desarrollar según lo señalado en los términos de referencia del requerimiento, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, debe considerarse que para determinar si el postor cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato se han incorporado requisitos de calificación los cuales han sido previstos por el área usuaria en el requerimiento, incluyéndose también al personal clave como OPERADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (03) en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Por lo expuesto, estos documentos de acreditación exigidos en las bases deben ser presentados de acuerdo a lo señalado en las bases, no pudiendo ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato, debido a que no se encuentra señalado en el numeral 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de las bases.

⁶⁴ Respuesta N° 57 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerará en la formación académica del Operador del Sistema de Seguridad a sistemas.

⁶⁵ Respuesta N° 58 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerará en la formación académica del Operador del Sistema de Seguridad a "administración de seguridad integral".

⁶⁶ Respuesta N° 44 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que la custodia de las llaves de los vehículos corresponde únicamente a los vehículos de propiedad del MINEM, utilizados por el área de transporte.

⁶⁷ Respuesta N° 45 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa, que el contratista podrá tener un gabinete exterior, siempre y cuando este gabinete exterior cumpla las condiciones de seguridad, custodia y conservación, siendo responsabilidad del contratista cualquier uso inadecuado, pérdida o deterioro de las llaves de todas las oficinas y de los vehículos del MINEM.

⁶⁸ Respuesta N° 59 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el cambio de algún personal, será por razones justificadas en la prestación de sus actividades vinculadas directamente al servicio contratado. Se precisa que la Entidad no tiene ni tendrá ningún vínculo o relación de

- q. El MINEM se reserva el derecho de asignar responsabilidad sobre el personal autorizado para la administración del sistema, asimismo podrá determinar con el Contratista las autorizaciones para el personal operador designado.⁶⁹

7. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA

La implementación a desarrollarse está orientada a obtener un Sistema Integrado de Seguridad Automatizado de Múltiples Funciones, que permita al MINEM desde el Circuito Cerrado de Televisión - CCTV, monitorear los accesos del público y del personal a través de los equipos instalados, manejado de manera centralizada y que debe estar interconectado en tiempo real con la Central de Monitoreo a Distancia, la cual priorizará los eventos e incidencias citadas para su rápida atención reduciendo al mínimo la intervención de los operadores en el trabajo diario. El MINEM podrá realizar inspecciones inopinadas a la Central de Monitoreo a Distancia.⁷⁰

El sistema contra incendio deberá cumplir la norma NFPA 72 (National Fire Protection Association). El cumplimiento estricto de las normas permitirá obtener un Sistema de Seguridad confiable.⁷¹⁷²

7.1 Sistema de Circuito Cerrado de Televisión⁷³

Deberá permitir al operador del Circuito Cerrado de Televisión – CCTV tener un control visual de todas las instalaciones incursas en el presente documento (Sede Central, San Juan y Yanacoto), mediante el uso de cámaras, instaladas en puntos estratégicos, como puertas de ingreso, pasadizos, patios, salas de espera, entre otros, con grabación permanente de eventos las 24 horas.⁷⁴

El sistema de Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar integrado con el sistema de control de accesos permitiendo que esta convoque automáticamente a las imágenes de video en el caso de incidencias y eventos y junto con los sistemas de alarmas de intrusión y obtener información adecuada para ejecutar los procedimientos de respuesta a los operadores del CCTV, así mismo, el postor ganador para la suscripción del contrato deberá presentar carta del fabricante de los equipos de CCTV confirmando el cumplimiento con la DGPR (Regulación General de Protección de Datos) y documento conteniendo un link público que evidencie que cuenta con un mecanismo de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernéticos, el IDS debe contemplar lo siguiente: Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no

trabajo con el personal destacado al servicio por El Contratista, pues por la naturaleza de la prestación, dicho personal depende directamente de El contratista.

⁶⁹ Respuesta N° 46 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que el literal q, del numeral 6 del numeral 3.1 Términos de Referencia del Requerimiento, se refiere a que el MINEM podrá asignar responsabilidad y autorización a los operadores del sistema de seguridad con tareas internas referentes al servicio. Mientras que el literal m del mismo numeral, se refiere a la custodia y distribución de las llaves de todas las oficinas y de los vehículos del MINEM, lo cual, no implica un servicio de seguridad y vigilancia.

⁷⁰ Respuesta N° 47 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las inspecciones inopinadas a la Central de Monitoreo a Distancia por parte del MINEM se efectuarán durante la ejecución del contrato.

⁷¹ Respuesta N° 68 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se suprime de las bases la certificación UL sólo para los sistemas de alarma. Por lo cual, se suprime del párrafo del numeral 7. Características principales del sistema del capítulo III de las bases lo siguiente: ... "Los sistemas de alarma a instalar deberán cumplir normas UL (Underwriters Laboratories) y adicionalmente".

⁷² Respuesta N° 137 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge su observación parcialmente, por lo cual se suprime de las bases la certificación UL sólo para los sistemas de alarma. Por lo cual, se suprime del párrafo del numeral 7. Características principales del sistema del capítulo III de las bases lo siguiente: ... "Los sistemas de alarma a instalar deberán cumplir normas UL (Underwriters Laboratories) y adicionalmente".

⁷³ Respuesta N° 144 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se aclara que debido a las consultas realizadas, se suprimió los incisos f), g), h), i) y j) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria, por lo cual no dependerá de alguna información de los fabricantes para la elaboración y presentación de su propuesta.

⁷⁴ Respuesta N° 39 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa, que los puntos de instalación de cámaras, se encuentran en Anexo de "Consolidado de ubicación de cámaras instaladas en el MEM", las cuales están dentro de los Términos de Referencia del capítulo III de las bases.

autorizados de Servidores DNS y SMTP⁷⁵, este mecanismo de ciberseguridad podrá ser ofertado de manera externa.^{76 77}

EL software de monitoreo y gestión de cámaras del CCTV - VMS (Software de Gestión de Videovigilancia - VMS) deberá contar con una aplicación integrada al software de cámaras que permita emitir reportes de los eventos diarios, estos eventos serán registrados en la base de datos y deberá contar con herramientas para la posibilidad de evaluación en el desempeño de cada operador y desarrollar estudios estadísticos en función a la seguridad del complejo ministerial, asimismo, el Software de Gestión de Videovigilancia - VMS deberá contar con analítica básica sin costo de licenciamiento y deberá contar con mecanismos de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernético, el IDS debe contemplar lo siguiente: Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no autorizados de Servidores DNS y SMTP⁷⁸, este mecanismo de ciberseguridad podrá ser ofertado de manera externa.

El software de fabricante de Grabador de video en red - Network Video Recorder (NVR) deberá contar con funciones de analíticas básicas: detección de movimiento, disparos de eventos de grabación por horarios, avisos de invasión de zona vía email. Estas aplicaciones de analíticas básicas deberán trabajar con cualquiera de las cámaras de la misma marca del Software de Gestión de Videovigilancia - VMS a implementar. Asimismo, el postor podrá ofertar opcionalmente la función de analítica de placas vehiculares, sin costo alguna para la entidad.

7.2 Sistema de Detección de Incendio

⁷⁵ Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hacks de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso.

La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública. Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento.

Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:

- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.

- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

⁷⁶ Respuesta N° 163 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: No se acoge su observación, debido a que en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta no puede exigirse documentos que no aporten información adicional a dicho documento, en aplicación a los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y no podría ser exigida en la presentación de ofertas porque restringe la participación de postores.

⁷⁷ Respuesta N° 164 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: No se acoge su observación, debido a que en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta no puede exigirse documentos que no aporten información adicional a dicho documento, en aplicación a los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y no podría ser exigida en la presentación de ofertas porque restringe la participación de postores.

⁷⁸ Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hacks de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso.

La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública.

Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento.

Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:

- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.

- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Se busca la integración de los equipos que serán instalados. Los sensores instalados en el MINEM (incluye el ex local de INGEMMET)⁷⁹ deberán reportar a un Panel de Incendio, el cual debe soportar por lo menos 750 (setecientos cincuenta) dispositivos de detección y activación, que permitan al operador tomar las acciones necesarias para una correcta respuesta a la emergencia.

Adicionalmente, se debe contar con la facilidad de programación individual de cada sensor de humo o temperatura.⁸⁰

7.3 Sistema de Control de Accesos

Comprende la utilización de lectoras de tarjetas de distintas tecnologías y múltiples formatos, instaladas en diversas áreas que permitan el acceso solo al personal autorizado mediante una tarjeta codificada que garantice la seguridad del acceso, que al ser presentada a la lectora permita su ingreso o no, el mismo que debe estar interconectado a los molinetes de ingreso y salida de personal existentes.

Las tarjetas deterioradas por mal uso o tarjetas perdidas por el personal del MINEM, serán repuestas por el contratista debiendo el personal de la entidad asumir el costo de las tarjetas repuestas, que por su mal uso origine el deterioro o pérdida de las tarjetas.⁸¹⁸²

La información de desplazamiento del personal del MINEM (ingresos y salidas de las instalaciones), debe ser almacenada en línea (On Line) en los servidores del Sistema GESTOR del MINEM, lo que permitirá el uso de dicha información a la Oficina de Recursos Humanos. Para ello el Contratista deberá efectuar las coordinaciones necesarias con la Oficina de Tecnología de la Información del MINEM, las mismas que se realizarán de manera virtual, a través de correo electrónico, video llamadas y otras herramientas de comunicación, y excepcionalmente de manera presencial, cuando el caso lo amerite, debiendo cumplir estrictamente con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID19) al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).⁸³⁸⁴

7.4 Sistema de Detección de Intrusión

Sensores de Intrusión para lograr un control periférico fuera de las horas laborables (Sensores de Apertura - Contactos Magnéticos, Detectores de Movimientos – Pulsadores de emergencia, Pasivos Infrarrojos) instalados en áreas de riesgo como el Despacho Ministerial, Caja, Central de Cómputo, Central Eléctrica, Almacenes y Archivos, entre

⁷⁹ Respuesta N° 133 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que el cableado contra incendio debe ir en bandejas separadas.

⁸⁰ Respuesta N° 7 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el tipo de Sistema de Detección será direccionable.

⁸¹ Respuesta N° 6 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que las tarjetas deterioradas por mal uso o tarjetas perdidas por el personal del MINEM, serán repuestas por el contratista debiendo el personal de la entidad asumir el costo de las tarjetas repuestas, que por su mal uso origine el deterioro o pérdida de las tarjetas.

⁸² Respuesta N° 63 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que las tarjetas deterioradas por mal uso o tarjetas perdidas por el personal del MINEM, serán repuestas por el contratista debiendo el personal de la entidad asumir el costo de las tarjetas repuestas, que por su mal uso origine el deterioro o pérdida de las tarjetas.

⁸³ Respuesta N° 40 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el almacenamiento en línea (on Line) y/o en batch se realizará en los servidores del MINEM, para lo cual se facilitará un acceso para la actualización de datos en el Sistema GESTOR del MINEM, en coordinación con personal designado de la Oficina de Tecnologías de la Información y garantizando la seguridad de la información en el marco de la normativa vigente.

⁸⁴ Respuesta N° 73 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el horario para las coordinaciones serán en horario laboral, de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 horas.

otros. En forma paralela, el panel de intrusión podrá ser monitoreado por Central de Monitoreo a Distancia.⁸⁵⁸⁶⁸⁷

7.5 Sistema de Alerta Silenciosa

Pulsadores de emergencia discretos, instalados en las áreas críticas del MINEM sensibles de ataque externo (garitas de vigilancia) o de protección (Despacho del Ministro, Oficinas de Vice-Ministros, Caja, Ventanillas de Atención al Público). En caso de una emergencia la reportarán automáticamente al CCTV, señalizando el peligro y mostrando el área de la ocurrencia en forma de plano a fin de facilitar su ubicación y la toma rápida de las medidas pertinentes. Simultáneamente y en forma automática el sistema deberá reflejar en forma silenciosa, la emergencia a la Central de Monitoreo a Distancia.

7.6 Sistema de Control de Aniegos⁸⁸

Es necesario contar con un control ininterrumpido y oportuno de detección de la presencia de agua en las oficinas y áreas con riesgo de ser dañadas (Incluye el Ex Local del INGEMMET).⁸⁹

La presencia de agua se torna crítica en toda oficina, por causar grave daño a documentos con valiosa información, el Data Center, así como equipos y sistemas electrónicos entre otros, los mismos que pueden acarrear pérdidas al MINEM.⁹⁰

7.7 Sistema de Control de Rondas

Se complementará el control para el servicio de vigilancia, destacamento policial y personal de mantenimiento técnico, verificando en forma automática el óptimo desempeño de las distintas asignaciones de ronda.⁹¹⁹²

7.8 Sistema de Cerco Eléctrico censado⁹³

El sistema de protección de los alrededores perimetrales de la instalación del local de Yanacoto, deberán ser nuevos y será a través del cerco eléctrico, el mismo que no permite el acceso de extraños a través de sus muros perimetrales en toda su amplitud de las instalaciones arriba indicadas.⁹⁴

⁸⁵ Respuesta N° 41 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que durante el funcionamiento del sistema de detección de intrusión, la entidad contará con personal para atender la activación y así descartar que se trate de una falsa alarma.

⁸⁶ Respuesta N° 134 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que el cableado de intrusión debe ir en bandejas separadas.

⁸⁷ Respuesta N° 135 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que la entidad entregará los planos en archivo autocad al contratista, por medidas de seguridad.

⁸⁸ Respuesta N° 160 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se confirma que el Ex Local del INGEMMET se ubica dentro de la SEDE CENTRAL del MINEM.

⁸⁹ Respuesta N° 136 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se aclara que en las zonas de sensor de aniegos NO se requiere instalar sensor de humo.

⁹⁰ Respuesta N° 79 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, en caso que otra empresa contratista ajena al servicio ocasionará algún deterioro del cableado o dispositivos de los sistemas instalados en el MINEM, esta otra empresa será la responsable de asumir los gastos y responsabilidades.

⁹¹ Respuesta N° 42 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Destacamiento policial se refiere a un ambiente de 5.00 x 5.00 m2 ubicado en el primer piso de la sede central del MINEM y que corresponde al ambiente asignado a los efectivos de la Policía Nacional del Perú que están a cargo del resguardo policial de la entidad.

⁹² Respuesta N° 120 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Destacamiento policial se refiere a un ambiente de 5.00 x 5.00 m2 ubicado en el primer piso de la sede central del MINEM y que corresponde al ambiente asignado a los efectivos de la Policía Nacional del Perú que están a cargo del resguardo policial de la entidad.

⁹³ Respuesta N° 161 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se confirma que se deberá instalar un cerco nuevo.

⁹⁴ Respuesta N° 43 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el muro perimetral del local de Yanacoto en el que se ubica el cerco eléctrico es de material noble, vigas y columnas de concreto y muros de ladrillo. Además, se aclara que los participantes podrán realizar una visita técnica (opcional) según numeral 10 del Capítulo III de las bases para verificar y validar el muro perimetral del local de Yanacoto y la instalación de los postes para este cerco eléctrico.

El sistema debe poseer un sofisticado detector de caída de alto voltaje, corte y apertura del cerco eléctrico por presión (intento de incursión), así como una zona de alarma para instalación de sensores de contacto seco.

7.9 Sistema de Monitoreo a distancia

Todos los sistemas de alarma que posee el MINEM, deben ser monitoreados por Central de Monitoreo a Distancia.^{95 96 97}

7.10 Servicio técnico

El servicio contratado debe incluir:

- a) Mantenimiento periódico preventivo y correctivo de cada uno de los sistemas que comprenden todos los sistemas descritos anteriormente, cuyos gastos deben ser asumidos totalmente por el contratista. El mantenimiento periódico preventivo debe realizarse mínimamente 2 veces por año establecidos en el respectivo cronograma.⁹⁸
- b) El plazo máximo para la reposición del servicio será de 04 horas en la Oficina Central, 06 horas en San Juan y 12 horas en la sede Yanacoto, después de haber sido reportado la incidencia a la Central de Monitoreo a Distancia.⁹⁹¹⁰⁰¹⁰¹¹⁰²
- c) Tomar las provisiones necesarias para que no existan situaciones de falta de equipos, repuestos, piezas, accesorios, u otros que sean necesarios para el cumplimiento señalado en el literal precedente.
- d) Personal especializado para concretar el servicio requerido.

8. OTRAS CONSIDERACIONES

Los Circuitos de Alarmas tanto de Intrusión de áreas restringidas, detección preventiva de incendios, pulsadores silenciosos de solicitud de apoyo y sensores de aniego deberán transmitir inmediatamente en forma gráfica a las computadoras del centro de control del MINEM en base a un Software Integrador.

La operatividad del sistema de seguridad integral y el soporte técnico deberá ser mantenida y ejecutada por el contratista, durante el periodo de vigencia del servicio contratado.

9. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS EQUIPOS Y DISPOSITIVOS DE CONTROL REQUERIDO POR EL MINEM

⁹⁵ Respuesta N° 51 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las inspecciones inopinadas a la Central de Monitoreo a Distancia por parte del MINEM se efectuarán durante la ejecución del contrato.

⁹⁶ Respuesta N° 81 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las inspecciones inopinadas a la Central de Monitoreo a Distancia por parte del MINEM se efectuaran durante la ejecución del contrato. Asimismo, se aclara que el área usuaria ha formulado los términos de referencia de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por lo que no se considera necesario incorporar en los Términos de Referencia ningún documento adicional, en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁹⁷ Respuesta N° 119 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se acoge su observación, por lo cual se confirma, que únicamente se consideran a los sistemas de alarmas solicitados dentro del presente proceso y que forman parte de los términos de referencia establecidos en las bases.

⁹⁸ Respuesta N° 90 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se acoge su observación, por lo cual se procederá a modificar las bases.

⁹⁹ Respuesta N° 48 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa, que debido a la importancia de asegurar la continuidad del sistema de seguridad, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 12 horas en la sede Yanacoto, después de haber sido reportada la incidencia a la central de monitoreo a distancia del contratista. Asimismo, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 04 horas en la Oficina Central, 06 horas en San Juan, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰⁰ Respuesta N° 80 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa, que debido a la importancia de asegurar la continuidad del sistema de seguridad, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 12 horas en la sede Yanacoto, después de haber sido reportada la incidencia a la central de monitoreo a distancia del contratista. Asimismo, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 04 horas en la Oficina Central, 06 horas en San Juan, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cabe precisar, que actualmente se encuentran en funcionamiento varias empresas de transporte publico las cuales cumplen con los lineamientos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). Además, existen diversas clínicas, hospitales y centros de salud que realizan pruebas de descartes de COVID-19.

¹⁰¹ Respuesta N° 121 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se precisa, que debido a la importancia de asegurar la continuidad del sistema de seguridad, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 12 horas en la sede Yanacoto, después de haber sido reportada la incidencia a la central de monitoreo a distancia del contratista. Asimismo, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 04 horas en la Oficina Central, 06 horas en San Juan, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁰² Respuesta N° 162 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se acoge su observación parcialmente, que debido a la importancia de asegurar la continuidad del sistema de seguridad, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 12 horas en la sede Yanacoto, después de haber sido reportada la incidencia a la central de monitoreo a distancia del contratista. Asimismo, el plazo máximo para la reposición del servicio será de 04 horas en la Oficina Central, 06 horas en San Juan, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**A. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
118 UNIDADES DE CAMARAS DE VIDEO INTERIORES Y EXTERIORES**

- 104 instalados en la Sede Central
- 11 instalados en la Sede Yanacoto
- 03 instalados en la Sede San Juan de Miraflores (SJM)

A.1. Cámaras de video en interiores, según ubicación: 88 unidades (84 Central, 1 Yanacoto y 3 SJM)^{103 104}

- Tecnología : 1/2.8" Progressive CMOS, o 1/3" Progressive CMOS o superior.¹⁰⁵
- Resolución : 1920x1080 pixel mínimo
- Iluminación mínima : entre 0.1 a 0.005 Lux@F1.2, 1.4, y 0.0 Lux con IR Encendidos
- Analíticas de Video : Detección de Movimiento
- Lentes : De 3.6 mm a 9 mm, o 2.8mm varifocal en posición mínima a 9mm en posición máxima o superior, o superior en rango¹⁰⁶¹⁰⁷
- Perfiles de Video : Debe soportar como mínimo 3 perfiles de video.
- D-WDR : WDR Digital o WDR Real
- Compresión de video : H.264 ó H.265 y M-JPEG.¹⁰⁸
- Compensación Contraluz (BLC) : Soportado
- Audio/Speaker : Integrado y/o Audio In/Audio Out (de forma opcional)¹⁰⁹
- Compatibilidad : ONVIF
- Alimentación : POE
- Memoria interna : mSD mínima de 16 GB (de manera opcional).
- Certificación : UL y/o CE y/o FCC y/o CSA y/o EMC y/o CUL y/o ETL.¹¹⁰
- Temperatura en operación: Entre -30°C a 60°C.
- Seguridad : El Contratista proporcionará un mecanismo de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos

¹⁰³ Respuesta N° 163 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: No se acoge su observación, debido a que en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta no puede exigirse documentos que no aporten información adicional a dicho documento, en aplicación a los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y no podría ser exigida en la presentación de ofertas porque restringe la participación de postores.

¹⁰⁴ Respuesta N° 164 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: No se acoge su observación, debido a que en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta no puede exigirse documentos que no aporten información adicional a dicho documento, en aplicación a los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y no podría ser exigida en la presentación de ofertas porque restringe la participación de postores.

¹⁰⁵ Respuesta N° 8 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores y al tratarse de cámaras más comerciales, se precisa que en el caso de cámaras de video en interiores se aceptarán cámaras de tecnología de 1/3" Progressive CMOS o de tecnología superior.

¹⁰⁶ Respuesta N° 9 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa lo siguiente:
Todo rango superior de apertura de lentes, se considera SUPERIOR siempre y cuando dichos rangos mínimo y máximo de apertura sean mayores.
Por tal motivo y con la finalidad de ampliar las opciones existentes en el mercado, se considerarán lentes de 2.8mm varifocal en posición mínima a 9mm en posición máxima o superior (por ejemplo a 10mm, 11mm, etc.)

¹⁰⁷ Respuesta N° 64 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que el área usuaria ha formulado los términos de referencia y características técnicas mínimas de acuerdo a la necesidad de la Entidad para cumplir con la finalidad pública de la contratación, en aplicación al Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por ello, no es posible que el contratista determine las características de los lentes.

¹⁰⁸ Respuesta N° 10 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma.
Para garantizar la pluralidad de postores, la compresión de video requerida para las cámaras de video en interiores será H.264 ó H.265 y M-JPEG.

¹⁰⁹ Respuesta N° 106 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se confirma, que la característica Audio/Speaker integrado y/o Audio In/Audio Out será considerada opcional.

¹¹⁰ Respuesta N° 91 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se precisa que las Certificaciones consideradas como equivalentes son: y/o FCC y/o CSA y/o EMC y/o CUL y/o ETL, que son las certificaciones que garantizan dicha funcionalidad, tal como se indica en la referencia web: <http://www.betterpackages-espanol.com/Safety-Certification-Terms>.

o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernéticos. El IDS debe contemplar lo siguiente: Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no autorizados de Servidores DNS y SMTP ¹¹¹. Este mecanismo de ciberseguridad podrá ser ofertado de manera externa.

A.2 Cámaras de video en exteriores, según ubicación: 10 unidades (10 Central)

- Tipo : 1/3" Progressive scan CMOS o superior
- Alimentación : POE
- Resolución : 1920x1080 pixel mínimo
- Lente : 2.7 mm - 12mm o superior¹¹²
- Iluminación mínima : 0.1 Lux (color). Noche: 0.01 Lux (mono). 30 IRE, F1.4
- Distancia de LED IR : 50 mts como mínimo
- DWDR : DWDR Digital o WDR Real
- Stream : Mínimo dual¹¹³
- Audio : G.711
- Compresión Video : H.264 y/o H.265 y/o M-JPEG¹¹⁴
- Analíticas de Video : Detección de movimiento, Cámara Obstruida, Línea Virtual
- Certificación : UL y/o CE y/o FCC y/o CSA y/o EMC y/o CUL y/o ETL. ¹¹⁵
- Temperatura en operación: Entre -30°C a 60°C.
- Seguridad : El Contratista proporcionará un mecanismo de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernéticos. El IDS debe contemplar lo siguiente: Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no autorizados de Servidores DNS y SMTP ¹¹⁶. Este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.

¹¹¹ Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hacks de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso.

La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública. Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento.

Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:

- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.

- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹² Respuesta N° 11 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que en el caso de ambientes ubicados en exteriores, se requiere que los lentes tengan mayor apertura de lente, con el fin de poder realizar enfoques oportunos en la escena de video. Asimismo, existen diversos fabricantes en el mercado que poseen dichos valores comerciales.

¹¹³ Respuesta N° 12 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que las cámaras IP ofrecen múltiples streams de video, los cuales los más usados son: un stream para video en vivo a través de la visualización de las estaciones de trabajo y un stream independiente para la grabación del video en la resolución indicada, por tal motivo y con la finalidad de garantizar la pluralidad de postores, se confirma que la cámara de video en exteriores deberá tener un mínimo de 2 streams (Stream: Mínimo dual).

¹¹⁴ Respuesta N° 13 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: La compresión de video requerida para las cámaras de video en exteriores será H.264 ó H.265 y M-JPEG.

¹¹⁵ Respuesta N° 91 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se precisa que las Certificaciones consideradas como equivalentes son: y/o FCC y/o CSA y/o EMC y/o CUL y/o ETL, que son las certificaciones que garantizan dicha funcionalidad, tal como se indica en la referencia web: <http://www.betterpackages-espanol.com/Safety-Certification-Terms>.

¹¹⁶ Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hacks de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso.

A.3 Cámaras de video PTZ móviles en exteriores: 20 unidades (10 Central y 10 Yanacoto)¹¹⁷

- Alimentación: POE
- Sistema Día – Noche Automático
- Tecnología: ½.8” progressive Scan CMOS como mínimo o superior¹¹⁸
- Resolución: 1920 x 1080 pixel
- Iluminación mínima: Color: 0.01 lux @ F1.6, AGC ON, B/W 0.001 lux @ F1.6, AGC ON o superior
- Balance de blancos automático
- Lente: como mínimo de 6 mm a 135 mm, 30 x Zoom Óptico, 10 x Zoom Digital, o superior.¹¹⁹
- Rotación Horizontal: 360 grados
- Rotación Vertical: 90 grados
- Velocidad de giro: Mínima de 150 grados por segundo o superior
- Presets: 90 presets programables o superior¹²⁰
- Memoria interna: mSD mínima de 16 GB (de manera opcional).
- Protección de cubierta : mínimo IP66 ó superior, mínimo IK10 o superior
- Audio: Disponible (Entradas/Salidas)
- Soporte de acuerdo a ubicación
- Certificación : UL y/o CE y/o FCC y/o CSA y/o EMC y/o CUL y/o ETL.¹²¹
- Las cámaras que serán instaladas en exteriores deben contar con la protección necesaria, de modo que su operatividad no se vea dañada ni afectada por situaciones propias de la intemperie o clima.
- Seguridad: El Contratista proporcionará un mecanismo de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernéticos. El IDS debe contemplar lo siguiente:

La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública. Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento. Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:

- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.

- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹⁷ Respuesta N° 165 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: No se acoge su observación, debido a que en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta no puede exigirse documentos que no aporten información adicional a dicho documento, en aplicación a los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y no podría ser exigida en la presentación de ofertas porque restringe la participación de postores.

¹¹⁸ Respuesta N° 14 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que las cámaras de video PTZ móviles son requeridas para ambientes exteriores, que al ser muy importantes dentro del servicio, requieren sensores de gran calidad de imagen, gran calidad de escenario, mayor alcance de apertura sin perder profundidad en la imagen, que sean más durables y que aseguren la vida útil de la cámara durante el periodo de la contratación.

Según la tecnología existente, estas características descritas recaen sobre los sensores de tecnología de 1/2.8 Progressive CMOS o superior requeridos en los Términos de Referencia y permiten además que la ovalación de la imagen sea menor que en una cámara de sensor 1/3 CMOS, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹⁹ Respuesta N° 65 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que el área usuaria ha formulado los términos de referencia y características técnicas mínimas de acuerdo a la necesidad de la Entidad para cumplir con la finalidad pública de la contratación, en aplicación al Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no es posible que el contratista determine las características de los lentes.

¹²⁰ Respuesta N° 159 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se confirma que los presets son necesarios para poder darle dinamismo a los objetivos de visualización y es una característica básica en diversos fabricantes de cámaras. Con el fin de optimizar esta funcionalidad, se contempla que se aceptarán como mínimo 90 Presets.

¹²¹ Respuesta N° 91 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se precisa que las Certificaciones consideradas como equivalentes son: y/o FCC y/o CSA y/o EMC y/o CUL y/o ETL, que son las certificaciones que garantizan dicha funcionalidad, tal como se indica en la referencia web: <http://www.betterpackages-espanol.com/Safety-Certification-Terms>.

Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no autorizados de Servidores DNS y SMTP ¹²², este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.

A.4 Control de cámaras móviles: 03 unidades (2 en Sede Central y 1 en el local de Yanacoto)

- Puerto de comunicación USB y/o RJ45.¹²³
- Joystick de 3 ejes.
- Programable
- Control de iris, focus, zoom
- Capacidad de controlar hasta de 255 domos

A.5 Computadoras para operadores de cámaras IP: 03 unidades (3 Sede central)

- Computadora con Procesador de al menos 2.1 GHz y cuatro núcleos
- 08 Gb de RAM o superior
- Capacidad mínima en Disco Duro de 1 Terabyte
- Tarjeta de Video de al menos 4 GB memoria dedicada¹²⁴
- Teclado en español
- Mouse óptico 2 botones con rueda
- Kit Multimedia (parlantes y micrófono)
- Sistema operativo profesional con licencia compatible con el software de operación de los sistemas con licencia (deberá adjuntarse la licencia en la entrega de los equipos)¹²⁵
- Monitor LED de 24 pulgadas alta resolución: 04 unidades (las computadoras en la Sede Central tendrán 02 monitores y cada local anexo un monitor por computadora). El postor podrá ofertar la solución que estime conveniente para poder conectar el monitor al puerto del computador tenga disponible.

A.6 Monitores CCTV (Video Wall)

Implementación de un Sistema de VideoWall de (matriz 4x2) en la sede central del MINEM

MONITOR 1: 10 unidades para sistema CCTV (8 Central, 1 Yanacoto y 1 SJM)¹²⁶

¹²² Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hackeos de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso.

La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública. Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento.

Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:

- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.

- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

¹²³ Respuesta N° 15 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, que se aceptarán Controles de cámaras móviles que tengan la capacidad de conexión con puertos USB y/o RJ45.

¹²⁴ Respuesta N° 16 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Con la finalidad de optimizar recursos, se precisa que la capacidad de memoria de la tarjeta de video de las computadoras para operadores será de 4 GB de memoria dedicada mínima.

¹²⁵ Respuesta N° 17 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las computadoras para operadores deberán contar con Sistema Operativo Profesional licenciado, con la finalidad de asegura la garantía del fabricante y el acceso a las actualizaciones del software, lo que mejora el funcionamiento de la computadora; por tanto, no se aceptarán sistemas operativos con licencia abierta o software libre.

¹²⁶ Respuesta N° 2 a la consulta de participante ROBOT S.A.C.: Se precisa que si existe espacio para los 10 monitores de 50 pulgadas en el local donde se instalará la central de visualización. El contratista deberá suministrar los elementos de fijación que le permitan una correcta instalación y ubicación en el Centro de Control para una adecuada visualización de los operadores.

Además, se aclara que los participantes podrán realizar una visita técnica (opcional) la cual permitirá el cálculo de metrado y accesorios para los equipos que se están solicitando para la correcta implementación de la prestación solicitada, por lo cual podrá realizar visitas de campo según numeral 10 del Capítulo III de las bases.

- Cantidad: 10 unidades
- Tipo: LED 50" mínimo
- Alta Resolución: HD (1920 X 1080 pixeles) o superior
- Entrada: 1 x HDMI como mínimo

MONITOR 2: 02 unidades adicionales para reflejos del sistema CCTV (Sede Central)

- Cantidad: 02 unidades
- Monitor: 50" LED mínimo
- Alta Resolución: HD 1920 x 1080 pixeles o superior
- Entrada: 1 x HDMI como mínimo

A.7 Grabador Digital de Video IP NVR o SAN¹²⁷

NVR 1 SEDE CENTRAL: 06 unidades (Sede Central 4, Local de Yanacoto 1 y Local de San Juan de Miraflores 1)

- Cantidad: 06 unidades
- Sistema Operativo: propietario base Linux y/o Windows y/o Mac.
- Canales de video y audio: el número de canales por local será de acuerdo a la distribución del número de cámaras y estas deben estar en alta disponibilidad NVR1: 06 unidades (Sede Central 4, Local de Yanacoto 1 y Local de San Juan de Miraflores 1). Opcionalmente para el cumplimiento de esta funcionalidad se aceptarán NVR con capacidad de 16 canales.

Se entiende por alta disponibilidad que el equipamiento propuesto deberá contener mecanismos de redundancia tipo Fail Over y arreglo de discos RAID.¹²⁸

Se entiende por alta disponibilidad que el equipamiento propuesto deberá contener mecanismos de redundancia tipo Fail Over y arreglo de discos RAID.

- Salidas de video: HDMI o VGA x 1 como mínimo
- Formato de Compresión: H.265, H.264
- Observación: 3840x2160 / 1920x1080 / 1280x1024 pixel o superior
- Grabación: 12MP/ 8MP / 5MP / 4MP / 3MP / 1080P
- Modos de Grabación: Horarios, Manual, Por Movimiento, por video Analítica, será gestionada por el VMS ofertado.
- Puerto USB: 1 x USB2.0 mínimo
- Almacenamiento: 90 días x 24 horas (dimensionado por cada sede o local anexo de la Entidad definidos en los alcances de las bases, utilizando una herramienta propuesta por el contratista), la calidad de grabación requerida será la siguiente:
 - Resolution/ Profile: 720p (20FPS) mínimo^{129 130}
 - FPS: 20 mínimo¹³¹
 - Motion Type: High (60%)

¹²⁷ Respuesta N° 166 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: No se acoge su observación, debido a que en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta no puede exigirse documentos que no aporten información adicional a dicho documento, en aplicación a los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y no podría ser exigida en la presentación de ofertas porque restringe la participación de postores.

¹²⁸ Respuesta N° 18 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se aceptará como opcional dicho requerimiento, aceptándose 16 canales, en tanto se garantice la alta disponibilidad.

¹²⁹ Respuesta N° 92 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma que son 20 cuadros por segundo (FPS) como mínimo los requeridos para la grabación en el Grabador Digital de Video IP NVR o SAN.

¹³⁰ Respuesta N° 118 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que son 20 cuadros por segundo (FPS) como mínimo los requeridos para la grabación en el Grabador Digital de Video IP NVR o SAN.

¹³¹ Respuesta N° 92 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma que son 20 cuadros por segundo (FPS) como mínimo los requeridos para la grabación en el Grabador Digital de Video IP NVR o SAN.

- Bit Rate (kbps): 2400
- Hours Recording per Day: 24
- Control PTZ: Si
- Comunicación: 10/100/1000 Mbps ETHERNET
- Notificación vía email: Si, esta funcionalidad podrá ser gestionada por el software de visualización VMS ofertado.
- Opciones simultáneas: grabación, reproducción, conexión vía web.
- Debe ser compatible con protocolo de horarios de red (NTP).
- Debe tener mecanismos de redundancia o Failover
- Debe contar con un arreglo de discos RAID 5 o RAID6
- Los videos exportados deben soportar un Modo Protegido para evitar manipulación del video, será gestionada por el VMS ofertado.
- Compatibilidad con cámaras de video tipo domo de otros fabricantes (ONVIF).
- Seguridad: El Contratista proporcionará un mecanismo de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernéticos. El IDS debe contemplar lo siguiente: Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no autorizados de Servidores DNS y SMTP ¹³², este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.
- Los equipos serán rackeados y los gabinetes serán proporcionados por el CONTRATISTA.

A.8 Networking

- Cantidad, de acuerdo al diseño requerido, puertos POE, 01 puerto SFP Gigabit, rackeable y administrable. El proveedor proporcionara el gabinete para el rackeo de los equipos.
- Interfaces Gigabit Ethernet 100/1000 Base T.
- Soporte de auto-sensing (modo y velocidad de operación), de manera opcional.
- Soporte de Autonegociacion (modo y velocidad de operación).
- Soporte de protocolo SNMP v3.
- Soporte de niveles de seguridad y acceso mediante usuario y contraseña.
- Soporte de administración remota mediante telnet y/o SSH.
- Soporte de administración remota mediante línea de comandos CLI, para el total de sus funcionalidades.
- Soporte de IEEE 802.1Q (VLAN y VLAN Trunking).
- Soporte de IEEE 802.1p (Priorización del Trafico - TOS y DSCP).
- Soporte de IEEE 802.1w (RSTP).
- Soporte de IEEE 802.3af (Power over Ethernet).
- Para ser instalados en rack de 19", con altura máxima de 01 RU.

A.9 Software para Visualización, Configuración y Revisión del Video

¹³² Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hackeos de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso. La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública. Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento. Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:

- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.
- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- La operación y configuración del NVR, visualización del video en vivo, control de cámaras PTZ, comunicaciones de audio, entre otros, deberán ser realizadas desde una misma aplicación gráfica, disponible en idioma español. El sistema deberá proporcionar medios para habilitar / deshabilitar a los usuarios del sistema, así como a sus niveles de acceso si fuera necesario.
- La funcionalidad requerida para el Grabador Digital de Video IP NVR o SAN: Opciones Simultaneas: grabación, reproducción, conexión via web, podrá ser gestionada por el Software de Visualización VMS ofertado.
- El Software VMS debe soportar arquitectura distribuida en red, para ser monitoreado tanto por personal del MINEM como por el Centro de Monitoreo a Distancia. El VMS no deberá depender de un Servidor central para su operación. El postor deberá presentar un diagrama referencial de funcionamiento del sistema distribuido al inicio del servicio.
- Deberá contar con la posibilidad de integrar el manejo de contraseñas de usuarios al sistema operativo, de tal manera que, si el administrador así lo desea, pueda utilizar la misma contraseña para acceder al sistema operativo y para firmarse en la aplicación de video. ¹³³ La funcionalidad correspondiente a integrar el manejo de contraseñas de usuarios al sistema operativo, de tal manera que si el administrador lo desea, pueda utilizar la misma contraseña para acceder al sistema operativo y para la aplicación de video, perteneciente al Software para Visualización, Configuración y Revisión del Video, será considerada opcional. ¹³⁴
- Deberá soportar 25 recuadros de video en una misma pantalla, para facilitar las labores de observación del operador.
- Deberá permitir exportar video grabado e imágenes fijas en múltiples formatos (dos formatos mínimos tanto en imágenes como en video), como, por ejemplo, avi, asf, bmp, tiff, jpeg, entre otros. Deberá contar con un formato encriptada propietario que permita la inviolabilidad de la información.
- Seguridad: El Contratista proporcionará un mecanismo de Ciberseguridad cuya funcionalidad mínima sea que cuente con detección de intrusos o IDS para evitar intentos de hackeo y/o ataques cibernéticos. El IDS debe contemplar lo siguiente: Intentos de acceso no autorizados a las cámaras y Detección de usos no autorizados de Servidores DNS y SMTP ¹³⁵, este mecanismo de ciberseguridad también podrá ser ofertado de manera externa.

¹³³ Respuesta N° 19 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que la capacidad hace referencia al protocolo LDAP.

¹³⁴ Respuesta N° 69 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que la funcionalidad correspondiente a integrar el manejo de contraseñas de usuarios al sistema operativo, de tal manera que si el administrador lo desea, pueda utilizar la misma contraseña para acceder al sistema operativo y para la aplicación de video, perteneciente al Software para Visualización, Configuración y Revisión del Video, será considerada opcional.

¹³⁵ Respuesta N° 138 a la observación de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se acoge parcialmente su observación, debido a que los sistemas de CCTV son también vulnerables a ataques cibernéticos, backdoors o puertas traseras (hackeos de contraseña) que pueden atacar tanto fuera como dentro de la Red. Por tal motivo, La Entidad considera necesario, contar con un mecanismo de Ciberseguridad que permita identificar potenciales amenazas a la operación, más aun teniendo en cuenta el carácter de servicio gestionado que se contempla en el presente concurso.
La Entidad está buscando soluciones de nivel, dado el grado de criticidad que significa la Ciberseguridad para la presente contratación. Asimismo, la Entidad está buscando que los postores ofrezcan las mejores soluciones tanto en Hardware como en Software, esto debido a los antecedentes incurridos en el por algunas marcas que han tenido problemas de Ciberseguridad y cuyos casos han sido debidamente expuestos y documentados de forma pública. Además, un sistema de detección de intrusos (IDS) es un appliance o aplicación de software/firmware que monitorea una red para detectar actividades maliciosas o violaciones de políticas. Cualquier actividad o violación maliciosa generalmente se informa o recopila de forma centralizada mediante un sistema de gestión de eventos e información de seguridad. Algunos IDS son capaces de responder a una intrusión detectada tras el descubrimiento. Adicionalmente, existe en el mercado una diversidad de marcas que cumplen con lo observado, por lo expuesto, el IDS debe contemplar lo siguiente:
- Intentos de acceso no autorizados a las cámaras.
- Detección de Usos no Autorizados de Servidores DNS y SMTP, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado e incisos c) Transparencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

- El Software VMS propuesto debe permitir ilimitado número de usuarios y operadores.^{136 137138}

A.10 UPS de 6 KVA (PAN/TILT ZOOM)

- Cantidad: 01
- Regulación automática de voltaje sobre tensión y baja tensión
- Voltaje de entrada 220 V
- Frecuencia 60 Hz +/- 5%
- Potencia de salida 4,200 Vatios/ 6000 VA
- Voltaje de salida 230 V
- Batería sellada libre de mantenimiento
- Test automático
- Sistema de trabajo on line
- Con puerto USB
- Con interfase para redes (habilitación de tarjeta SNMP)

Baterías de Back Up para el sistema de grabación.

- Cantidad: 07 baterías para UPS de 12 o 24V, cuya finalidad es ampliar la capacidad de autonomía del mismo en no menos del 100% en plena carga.
- Debe proveer operación ininterrumpida a los sistemas en caso de un corte de energía eléctrica.
- Con fuente automática de auto recarga
- Aviso de baja batería
- Batería 12 VDC ó 24 VDC
- Fusibles en caso de exceso de tensión.
- Caja de metal resistente al vandalismo.

¹³⁶ Respuesta N° 60 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que el software VMS propuesto por el postor debe permitir ilimitado número de usuarios y operadores con la finalidad de llevar un histórico de operadores, conexiones y un registro de auditoría para la mejor gestión y supervisión, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, en la actualidad existen diversos fabricantes de VMS que ofrecen dentro de su arquitectura de video un ilimitado número de usuarios y operadores, los cuales son ofrecidos en sus paquetes básicos sin incurrir en costos extra como los siguientes:
VMS: XPROTECT PROFESSIONAL+, Fabricante: Milestones
<https://dqhg7aoeit2a.cloudfront.net/m/019aa0f07cad549f/original/XProtect-Corporate-and-XProtect-Smart-Wall-Specification-Sheet.pdf>
VMS: Omnicast, Fabricante Genetec
<https://www.genetec.com/solutions/all-products/omnicast/omnicast-editions>
VMS: Control Center, Fabricante IndigoVision
<https://www.indigovision.com/es/productos/software-de-administracion/ventajas/>
VMS: Control Center, Fabricante Avigilon
https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_7.12_Datasheet.pdf
Considerar su consulta podría vulnerar los incisos c) Transparencia, e) Competencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

¹³⁷ Respuesta N° 61 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que el software VMS propuesto por el postor debe permitir ilimitado número de usuarios y operadores con la finalidad de llevar un histórico de operadores, conexiones y un registro de auditoría para la mejor gestión y supervisión, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, en la actualidad existen diversos fabricantes de VMS que ofrecen dentro de su arquitectura de video un ilimitado número de usuarios y operadores, los cuales son ofrecidos en sus paquetes básicos sin incurrir en costos extra como los siguientes:
VMS: XPROTECT PROFESSIONAL+, Fabricante: Milestones
<https://dqhg7aoeit2a.cloudfront.net/m/019aa0f07cad549f/original/XProtect-Corporate-and-XProtect-Smart-Wall-Specification-Sheet.pdf>
VMS: Omnicast, Fabricante Genetec
<https://www.genetec.com/solutions/all-products/omnicast/omnicast-editions>
VMS: Control Center, Fabricante IndigoVision
<https://www.indigovision.com/es/productos/software-de-administracion/ventajas/>
VMS: Control Center, Fabricante Avigilon
https://assets.avigilon.com/file_library/pdf/acc7/ACC_7.12_Datasheet.pdf
Considerar su consulta podría vulnerar los incisos c) Transparencia, e) Competencia, y g) Vigencia Tecnológica de los Principios que rigen las contrataciones, según el Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

¹³⁸ Respuesta N° 143 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se precisa, que en la actualidad existen diversos fabricantes de VMS que ofrecen dentro de su arquitectura de video un ilimitado número de usuarios y operadores, los cuales son ofrecidos en sus paquetes básicos sin incurrir en costos extras.
Asimismo, para esta contratación, es necesario contar con esta función para llevar un histórico de operadores, conexiones y un registro de auditoría para la mejor gestión y supervisión, en cumplimiento del numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Los equipos serán rackeados.

B. Sistema de Detección de Incendio

B.1 Panel de incendio

- Cantidad: 03 (**Central 1, Yanacoto 1 y SJM 1**)
- Operación con base de datos completamente segura. La base de datos debe permitir la autenticación de usuarios con la finalidad de proteger la información sensible.
- Capacidad de operar con 750 dispositivos de detección y activación (ampliable con módulos adicionales). En los casos de los paneles de incendio de los anexos Yanacoto y SJM la capacidad mínima de dispositivos soportados será de doce (12) para el caso de Yanacoto y treinta y ocho (38) para SJM.¹³⁹
- Sistema direccionable para identificación de cada uno de los dispositivos de detección y activación.
- Cuenta con 03 salidas NAC para la activación de los dispositivos de notificación (Activación de Horn/Strobes, Campanas)
- Compatible con Software Integrador
- Debe contar con fuente de respaldo de energía para continuidad de operaciones mínimo 24 horas.
- Cada panel contará con interrelaciones operaciones de input con salida de relé para automatización.
- Certificación UL, ULC, FM, CSFM, NFPA 72 o equivalente.

B.2 Interface de comunicación¹⁴⁰

- Permite comunicaciones entre panel de incendio y computador
- Comunicación asíncrona
- Comunicaciones vía RS-232
- Protección de inmunidad al ruido

B.3 Detectores de incendio /sensores de Humo

- Cantidad: 418 Detectores automáticos o direccionables Tecnología foto eléctrica (Sede Central 393, Yanacoto 6 y SJM 19)
- Debe operar con 24 VDC (NFPA 72)
- Debe contar con indicador visual de alarma
- Debe contar con indicador visual de operatividad
- Base de sensor diferente del detector.
- LED indicador de status.
- Sistema direccionable
- Mínimo debe contar con norma UL, ULC, FM, CSFM y NFPA
- Rango de temperatura de 0 a 50° C.

B.4 Detectores de temperatura/Calor

- Cantidad: 15 (**Central 13, Yanacoto 2**)
- Activación por temperatura límite o aumento brusco. Rango de activación de 57°C o 57.2°C.^{141 142}
- No debe requerir alimentación.
- Base de sensor diferente del detector.
- LED indicador de Status.
- Certificación UL, ULC, CSFM, NFPA 72

¹³⁹ Respuesta N° 107 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se confirma que en los casos de los paneles de incendio de los anexos Yanacoto y SJM la capacidad mínima de dispositivos soportados será de doce (12) para el caso de Yanacoto y treinta y ocho (38) para SJM.

¹⁴⁰ Respuesta N° 93 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma, que serán aceptados paneles de incendio que lleven incluida la interfase de comunicaciones siempre y cuando cumplan como mínimo con las mismas características requeridas.

¹⁴¹ Respuesta N° 20 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, que el detector de temperatura tendrá un rango de activación de 57°C o 57.2°C.

¹⁴² Respuesta N° 108 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se confirma, que el detector de temperatura tendrá un rango de activación de 57°C o 57.2°C.

- Sistema direccionable

B.5 Pulsadores de incendio / Estaciones manuales

- Cantidad: 67 (Central 63, Yanacoto 2 y SJM 2)
- De color rojo
- Resistentes a la corrosión
- Construido en plástico de impacto
- Reposición con llave
- Para instalación con cable de 2 vías.
- Certificaciones UL, ULC, FM, CSFM, NFPA 72
- Sistema direccionable
- Reset mediante Llave
- LED indicador de Status.

B.6 Equipo notificador / Estrobos

- Cantidad: 67 (Sede Central 63, Yanacoto 2 y SJM 2)
- Debe combinar señal audible y visual
- Luz estroboscópica con distribución polar de la luz (de forma opcional)¹⁴³¹⁴⁴
- Debe operar con 24 VDC (NFPA 72)
- Conectable al sistema de alarma del Centro de Control
- Certificación UL, ULC, FM, CSFM, NFPA 72 o equivalente
- Capacidad de activación solo luz, solo sirena o ambos
- Multicandelas 15/30/75/110cd

B.7 Baterías Back Up para el Sistema Contra-Incendios

- Cantidad: 02 baterías de 12 V.
- Proveer operación ininterrumpida de los sistemas en caso de corte de energía eléctrica
- Con fuente automática de auto recarga
- Aviso de baja batería
- Batería 12 VDC 40 Ah capaz de aguantar 24 horas en stand by y 5 minutos en alarma
- Fusible en caso de exceso de tensión
- Incluida dentro del panel D&A

B.8 Computadora de Control

- Cantidad: 01 Unidad
- Computadora con Procesador de al menos 2.1 GHz y 4 núcleos
- 08 Gb de RAM o superior
- Disco Duro de 01 Tera mínimo
- Tarjeta de Vídeo de al menos 2 GB
- Monitor a color LCD 24" ó 32"
- Teclado en español
- Mouse óptico 2 botones con rueda
- Kit Multimedia (parlantes y microfono)
- Monitor LED de 24 pulgadas de alta resolución
- Sistema operativo profesional con licencia compatible con el software de operación de los sistemas con licencia (deberá adjuntarse la licencia en la entrega de los equipos)¹⁴⁵

B.9 Sensor de temperatura para sala de servidores

- Módulo procesador de temperatura

C. Sistema de Control de Accesos

¹⁴³ Respuesta N° 21 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, que la Luz estroboscópica con distribución polar de la luz será de forma opcional.

¹⁴⁴ Respuesta N° 94 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma, que la Luz estroboscópica con distribución polar de la luz será de forma opcional.

¹⁴⁵ Respuesta N° 22 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las computadoras para operadores deberán contar con Sistema Operativo Profesional licenciado, con la finalidad de asegura la garantía del fabricante y el acceso a las actualizaciones del software, lo que mejora el funcionamiento de la computadora; por tanto, no se aceptarán sistemas operativos con licencia abierta o software libre.

C.1 Computadoras de Control

- Cantidad: 01 Unidad
- Computadora con Procesador de al menos 2.1 GHz y 4 núcleos
- 08 Gb de RAM o superior
- Disco Duro de 01 Tera mínimo
- Tarjeta de Video de al menos 2 GB Video
- Monitor a color LCD 24" y 32"
- Teclado en español
- Mouse óptico 2 botones con rueda
- Kit Multimedia (parlantes y microfono)
- Monitor LED de 24 pulgadas alta resolución
- Sistema operativo profesional con licencia compatible con el software de operación de los sistemas con licencia (deberá adjuntarse la licencia en la entrega de los equipos).

146147148

C.2 Software de Control

- Cantidad: 01
- De fácil manejo, basado en menús y ayuda en línea, en ambiente Linux y/o Windows y/o Mac.
- Con medios de protección de información y recursos ante intento de acceso no autorizado, mediante Passwords de distintos niveles
- Control de la base de datos con posibilidad de redundancia
- Verificación, en el Centro de Control, de cada portador de fotochecks, mediante la utilidad de video comparación y/o lector de acceso que posea funcionalidades de reconocimiento facial biométrico para la autenticación del personal del MINEM, que aunado al fotochecks digitalizado y el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión otorgue el más alto nivel de control de accesos.
- Operación de diversos terminales de control compatibles con red LAN
- Programación de los niveles de acceso, y horarios de acuerdo a selección interna
- Control automatizado de molinetes y tranqueras de accesos peatonales y vehiculares
- Interrelación del monitoreo de CCTV con alarmas y grabación automática.
- Debe mostrar planos de emergencia automáticos (control gráfico), presentados de inmediato ante activación de los sensores de control.
- A solicitud de la Oficina de Recursos Humanos proporcionará reportes de ingreso y salida del personal.
- Deberá poder transmitir información en uno de los dos (02) métodos de transmisión de información BACH y/o ON LINE de registro de ingresos y salidas del personal al Sistema GESTOR del MINEM, según este lo requiera.¹⁴⁹

¹⁴⁶ Respuesta N° 23 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las computadoras para operadores deberán contar con Sistema Operativo Profesional licenciado, con la finalidad de asegura la garantía del fabricante y el acceso a las actualizaciones del software, lo que mejora el funcionamiento de la computadora; por tanto, no se aceptarán sistemas operativos con licencia abierta o software libre.

¹⁴⁷ Respuesta N° 66 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que el Sistema Operativo Profesional de la computadora de control podrá usar la versión en español o inglés.

¹⁴⁸ Respuesta N° 67 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa, que a la culminación del plazo de prestación del servicio, todos los bienes que lo conforman incluidas las computadoras de control y su licenciamiento de software, serán devueltos al Contratista.

¹⁴⁹ Respuesta N° 95 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma, que el sistema de control de accesos deberá poder transmitir información en uno de los dos (02) métodos de transmisión de información BACH y/o ON LINE de registro de ingresos y salidas del personal al Sistema GESTOR del MINEM.

C.3 Paneles de Control de Acceso y Alarmas^{150 151 152 153}

- Cantidad: 02
- Los paneles de acceso deberán operar con base de datos completamente segura
- Tener cargado en memoria el reconocimiento de puntos de alarma por activación
- Totalmente expandible y aceptar comunicaciones vía RS-485
- Opcionalmente podrá poseer un puerto de red ethernet, auto negociable full dúplex primario 10/100/1000 Mbps y un puerto secundario para efectos de back up de las mismas características de operación.¹⁵⁴
- Proveer un mínimo de 4 relés con capacidad de expansión
- Las campanas de los paneles de alarma deben poder activarse o desactivarse automáticamente durante diferentes periodos de alarma desde un teclado de control presencial o remoto
- Debe contar con fuente de respaldo de energía para continuidad de operaciones mínimo 7 horas,
- Cada panel contará con interrelaciones operaciones de input con salida de relé para automatización
- Energía 12VDC
- Deberá poseer batería de 12 VDC para respaldo de energía
- Capacidad de operación local o remota
- Velocidad de comunicaciones seleccionable 2,400, 4,800 Y 9,600 Baud
- El software de control de acceso deberá poder monitorear los paneles de alarma así como tener acceso al teclado remoto de los mismos
- El panel de alarma deberá poder enviar sus señales en forma independiente mediante una línea PSTN o puerto de red a una central de monitoreo remoto
- El Panel Controlador deberá ser modular e inteligente, el software de control del usuario remoto deberá operar bajo cualquier sistema operativo como Linux y/o Windows y/o Mac.
- Deberá tener una comunicación segura de los datos encriptadas.
- El Sistema de Control de Accesos deberá tener el grado de capacidad de integración con un sistema de detección y alarma contra incendios según la Norma de la NFPA.
- El contratista deberá proponer paneles controladores con capacidad para 08 lectoras
- Preparado para una conexión directa Ethernet hacia el servidor de control de accesos, con una dirección IP única.
- Deberá tener capacidad para archivar hasta 20000 eventos en memoria, preparado para trabajo autónomo en caso se pierda la comunicación con el servidor de Control de Acceso.
- Este panel debe tener capacidad para contar con 16 entradas supervisadas de alarma y 8 salidas de "relays". Deberá poder expandirse hasta 32 entradas supervisadas con modulo externo
- El Panel Controlador se podrá conectar a las lectoras en topología en estrella y protocolos Wiegand.
- Las lectoras de acceso serán del tipo proximidad utilizando el protocolo Wiegand. Las lectoras deberán ser compatibles con el sistema de control que permita la futura ampliación y/o recambio.

¹⁵⁰ Respuesta N° 153 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se aclara que la pantalla LCD para los controladores de control de acceso no es parte de las especificaciones técnicas. Considerar su consulta podría restringir la participación de postores, teniendo en cuenta que no son necesarias para garantizar la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵¹ Respuesta N° 154 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se precisa que su consulta no corresponde a las características técnicas de los bienes solicitadas señaladas en los términos de referencia de Paneles de Control de Acceso y Alarmas. Además, podría restringir la participación de postores, teniendo en cuenta que no son necesarias para garantizar la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵² Respuesta N° 155 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se precisa que su consulta no corresponde a las características técnicas de los bienes solicitadas señaladas en los términos de referencia de Paneles de Control de Acceso y Alarmas. Además, podría restringir la participación de postores, teniendo en cuenta que no son necesarias para garantizar la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁵³ Respuesta N° 156 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se aclara que el controlador de acceso debe tener capacidad para contar con 16 entradas supervisadas de alarma y 8 salidas de "relays". Deberá poder expandirse hasta 32 entradas supervisadas con módulo externo.

¹⁵⁴ Respuesta N° 157 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se precisa que el controlador de acceso opcionalmente deberá poseer un puerto de red ethernet, auto negociable full dúplex primario 10/100/1000 Mbps y un puerto secundario para efectos de back up de las mismas características de operación.

- Deberán contar con protección NEMA.

C.4 Interfase de Comunicación (01)

- Debe permitir comunicaciones entre panel y computador mediante conexión TCP/IP. Deberá venir por default con el panel
- Comunicaciones vía RS-485 o IP
- Protección de inmunidad al ruido y/o vibración.

C.5 Lectoras

- Cantidad: 10 (Crepí 4, V2 2, OTI 2 y AD 2)
- Lector de Proximidad para montajes en marcos de puerta o pared o reconocimiento facial biométrico.¹⁵⁵
- Frecuencia de trabajo: 125 kHz.
- Interfase de datos: Wiegand
- Rango de lectura: entre 4 - 5"
- Led con cambio de color para los tres estados de lector
- Lector sellado, apto para uso interior o exterior

C.6 Tarjetas

- Cantidad: 1,500 ¹⁵⁶¹⁵⁷
- Tecnología de proximidad, nulo contacto entre la tarjeta y la lectora
- Con código único de identificación, incopiable, permanente e inalterable
- Tecnología pasiva (sin batería interna)
- Factible de ser presentadas desde cualquier ángulo de lectura
- Tarjeta de Proximidad a 125 Khz.
- Protocolo de comunicación Wiegand de 26 bits
- Impresión Directa.
- Combina la tecnología de proximidad con la posibilidad de identificación fotográfica en una tarjeta única.
- Superficie de calidad gráfica para uso con impresoras de PVC
- Tamaño y grosor idénticos a los de las tarjetas de crédito estándar
- Permite perforación vertical u horizontal para colocar porta tarjeta
- Dimensiones: 5.40 x 8.57 x 0.084 cm.

C.7 Sistema Completo de Generación de Fotochecks Digitales

- Cantidad: 01
- Cámara color de alta definición HD
- Tarjeta para captura de imágenes
- Software de generación de fotochecks
- Luces para fotografía
- Impresora color de alta definición para fotochecks, el diseño deberá ser coordinado con la Oficina de Recursos Humanos
- Trípodes y pedestales

D. Sistema de Detección de Intrusión

D.1 Detectores de Apertura

- Cantidad: 34 (liviano 19, semipesado 10, pesado 3 y liv Yanac 2)
- Para aplicación en puertas y ventanas de madera o metálica.

¹⁵⁵ Respuesta N° 96 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma que el lector de proximidad deberá ser para montajes en marcos de puerta o pared y deberá disponer del reconocimiento facial biométrico para la autenticación del personal del MINEM, según lo establece el numeral C.2. Software de Control del inciso C. Sistema de Control de accesos del capítulo III de las bases.

¹⁵⁶ Respuesta N° 1 a la consulta de participante ROBOT S.A.C.: Se precisa que la cantidad a suministrar será de 1500 tarjetas de proximidad, por lo cual, se suprimirá de las bases el texto "de 1000 a".

¹⁵⁷ Respuesta N° 71 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que la cantidad a suministrar será de 1500 tarjetas de proximidad, por lo cual, se suprimirá de las bases el texto "de 1000 a".

- Tipos livianos, semipesados, pesado con blindaje para portón de fierro, según sea necesario.
- Diferentes opciones de instalación, sujeción, adosados o empotrados.
- Posibilidad de Conexión alámbrica
- Norma UL

D.2 Detectores de Movimiento

- Cantidad: 32 (**Central 30, Yanacoto 2**)
- Tecnología doble (infrarrojos y microondas) para interiores.
- Exterior en los casos de exteriores.
- Deseable con Antimasking y tamper
- Opción de diferentes tipos de lentes
- Compensador de temperatura automático
- Inmunidad a la luz blanca
- Voltaje de operación 12 VDC
- Inmunidad a interferencias de radio.

E. Sistema de Señal Silenciosa

E.1 Pulsadores Fijos

- Cantidad: 06
- Deberán ser NC
- Con llave para reseteo del dispositivo
- Señalización silenciosa
- Facilidad de ocultamiento en escritorios, ventanillas, entre otros.
- Fácil operación
- Totalmente integrable.

E.2 Pulsadores Portátiles

- Cantidad: 05
- Alcance de señal nominal 1 a 5 Kms.¹⁵⁸
- De fácil operación
- Totalmente portátil con sujeción a correa
- De fácil transporte
- Para conexión inalámbrica a un receptor fijo
- Múltiples codificaciones
- Resistente a la intemperie y trato fuerte.

E.3 Receptora de Pulsadores Portátiles

- Cantidad: 01
- Conexión alámbrica con el Centro de Control
- Rango de recepción de 5 a 15 Km.¹⁵⁹
- Capacidad de recepción hasta 8 pulsadores distintos
- Hasta 8 salidas de señal diferenciada
- Operación a 12 VDC ó 24 VDC
- Múltiples codificaciones

¹⁵⁸ Respuesta N° 170 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Considerar su consulta no es pertinente debido a que el colocar requerimientos subjetivos, no cuantificables como "que la señal en el MINEM sea con alcance real en la instalación a través de frecuencias" no se puede medir, no se podría determinar cuál sería el alcance real.

Sin embargo, se exigen valores en los términos de referencia sobre los pulsadores portátiles, el cual asegura que cumpla las características reales que se requieren para los equipos, según mediciones realizadas en su oportunidad.

Además, el colocar algo tan genérico como "que la señal en el MINEM sea con alcance real en la instalación a través de frecuencias" podría restringir la participación de postores al procedimiento de selección.

¹⁵⁹ Respuesta N° 170 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Considerar su consulta no es pertinente debido a que el colocar requerimientos subjetivos, no cuantificables como "que la señal en el MINEM sea con alcance real en la instalación a través de frecuencias" no se puede medir, no se podría determinar cuál sería el alcance real.

Sin embargo, se exigen valores en los términos de referencia sobre los pulsadores portátiles, el cual asegura que cumpla las características reales que se requieren para los equipos, según mediciones realizadas en su oportunidad.

Además, el colocar algo tan genérico como "que la señal en el MINEM sea con alcance real en la instalación a través de frecuencias" podría restringir la participación de postores al procedimiento de selección.

- Resistente a la intemperie y/o un cobertor resistente a la intemperie.¹⁶⁰

E.4 UPS para el sistema de detección de intrusos.

- Cantidad: 01 batería de 12 o 24 V.
- Debe proveer operación ininterrumpida de los sistemas en caso de corte de energía eléctrica
- Con fuente automática de auto recarga
- Aviso de baja batería
- Batería 12 VDC ó 24 VDC
- Fusible en caso de exceso de tensión
- Caja de metal resistente al vandalismo.

F. Sistema de Control de Aniego

F.1 Sensor de Aniego de Superficie

- Cantidad: 23 (Central 19, Yanacoto 2 y SJM 2)
- Sensores de contacto 4
- Operación a 12 VDC ó 24 VDC
- Fácil instalación
- Resistente a los golpes

F.2 Procesador de Control de Aniego

- Cantidad: 08 (**Central 6, Yanacoto 1 y SJM 1**)
- Capacidad de controlar hasta 6 sensores
- Operación a 12 VDC ó 24 VDC
- Conexión alámbrica al centro de control

G. Sistema de Control de Rondas

G.1 Estaciones de control

- Cantidad: 25
- Inalámbrica
- De simple instalación o de denominación versátil.¹⁶¹
- Fuerte construcción
- Resistentes a prueba de intemperie y pintura sin afectar su funcionamiento
- Deben de ser adosados mediante tornillos de seguridad.

G.2 Grabador de datos

- Cantidad: 02
- El grabador de datos debe ser fuerte y resistente a prueba de Intemperie y vandalismo
- Totalmente portátil
- Capacidad de recarga de energía
- Amplia capacidad de almacenamiento de datos
- Indicación lumínico - sonora de correcta lectura.

G.3 Interfase de cargador

- Cantidad: 02
- Debe tener la capacidad de recargar energía del grabador de datos y proveer comunicación con una impresora o con una computadora personal (de manera opcional).

¹⁶⁰ Respuesta N° 171 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se confirma, que se aceptará adicionalmente un cobertor resistente a la intemperie.

¹⁶¹ Respuesta N° 147 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se precisa que se aceptarán las siguientes características del Sistema de Control de Rondas:

G.1: Estaciones de Trabajo: De simple instalación o de denominación versátil.

G.3: Interfase de Cargador: Operación a 220v cargador o de operación a 5 voltios o carga por USB - 5V

G.4: Software: Programa de 6 rondas hasta 200 estaciones por ronda (de forma opcional).

- Operación a 220 v cargador o de operación a 5 voltios.¹⁶²¹⁶³
- Señales luminosas (LED'S) de operación de equipo
- Conexión con la computadora mediante puerto serial (de manera opcional).

G.4 Software

- Cantidad:01
- Compatible con PC
- Permite generación de reportes para control de rondas
- Recorridos de producción y procesos (de forma opcional)¹⁶⁴¹⁶⁵¹⁶⁶¹⁶⁷¹⁶⁸
- Control de inventarios (de forma opcional)^{169170171 172173}
- Programa de 6 rondas hasta 200 estaciones por ronda (de forma opcional).^{174 175}
- Reporta estaciones visitadas y emitidas indicando hora y fecha
- Reporta hasta 99 incidentes indicando hora y fecha
- Capacidad de identificar hasta 32 usuarios diferentes¹⁷⁶

¹⁶² Respuesta N° 147 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se precisa que se aceptarán las siguientes características del Sistema de Control de Rondas:

G.1: Estaciones de Trabajo: De simple instalación o de denominación versátil.

G.3: Interface de Cargador: Operación a 220v cargador o de operación a 5 voltios o carga por USB - 5V

G.4: Software: Programa de 6 rondas hasta 200 estaciones por ronda (de forma opcional).

¹⁶³ Respuesta N° 148 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que se aceptarán las siguientes características del Sistema de Control de Rondas:

G.3: Interface de Cargador: Operación a 220v cargador o de operación a 5 voltios o carga por USB - 5V

Se modificarán las bases.

¹⁶⁴ Respuesta N° 25 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, que debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de recorridos de producción y procesos será considerada como opcional.

¹⁶⁵ Respuesta N° 97 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma, que debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de recorridos de producción y procesos será considerada como opcional.

¹⁶⁶ Respuesta N° 140 a la consulta de participante ROBOT S.A.C.: Se confirma, que debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de recorridos de producción y procesos será considerada como opcional.

¹⁶⁷ Respuesta N° 146 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se confirma, que debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de recorridos de producción y procesos, y la capacidad de control de inventarios será considerada como opcional.

¹⁶⁸ Respuesta N° 149 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de recorridos de producción y procesos será considerada como opcional.

¹⁶⁹ Respuesta N° 24 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de control de inventarios será considerada como opcional.

¹⁷⁰ Respuesta N° 98 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se confirma, debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de control de inventarios será considerada como opcional.

¹⁷¹ Respuesta N° 141 a la consulta de participante ROBOT S.A.C.: Se confirma, debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de control de inventarios será considerada como opcional.

¹⁷² Respuesta N° 146 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se confirma, que debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de recorridos de producción y procesos, y la capacidad de control de inventarios será considerada como opcional.

¹⁷³ Respuesta N° 150 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, debido a que el objetivo principal es la seguridad, el MINEM hará uso exclusivo de rondas, por tanto la capacidad de control de inventarios será considerada como opcional.

¹⁷⁴ Respuesta N° 147 a la consulta de participante UNIDEN ELECTRONICS S.R.L.: Se precisa que se aceptarán las siguientes características del Sistema de Control de Rondas:

G.1: Estaciones de Trabajo: De simple instalación o de denominación versátil.

G.3: Interface de Cargador: Operación a 220v cargador o de operación a 5 voltios o carga por USB - 5V

G.4: Software: Programa de 6 rondas hasta 200 estaciones por ronda (de forma opcional).

¹⁷⁵ Respuesta N° 152 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que el software de control de rondas debe tener programa de 6 rondas hasta 200 estaciones por ronda. Considerar su consulta podría restringir la participación de postores, teniendo en cuenta que no son necesarias para garantizar la calidad requerida, en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷⁶ Respuesta N° 151 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que el software de control de rondas debe tener la capacidad de identificar hasta 32 usuarios diferentes.

- Permite generación de reportes resumen especiales y gerenciales
- Comunicación vía módem y/o remota y/o en tiempo real.

H. DETALLES DEL CERCO ELÉCTRICO CENSADO¹⁷⁷¹⁷⁸

- Electrificado con tecnología SIDM (Sistema Inteligente de Detección Microprocesado)
- Supervisión por llave de seguridad e indicadores luminosos. HR-8000 electrifica hasta 1500m lineales.
- Detector de caída de alto voltaje y apertura del cerco eléctrico.
- Una zona de alarma para instalación de sensores de contacto seco.
- Activación de alarma por caída de voltaje a tierra, por arcos eléctricos, por apertura de alambre del cerco o por activación de los sensores instalados en el perímetro o zonas.
- Doble sistema de seguridad de activación y desactivación para evitar incursión de personas ajenas.

I. DETALLES DEL MONITOREO DE ALARMA A DISTANCIA

- El Contratista deberá ubicar el monitoreo de alarma a distancia en su Central de Monitoreo a Distancia.
- El Sistema de Monitoreo a distancia en su Central de Monitoreo a Distancia es responsabilidad de El Contratista.
- El Contratista en el Centro de Monitoreo a distancia deberá contar con una línea telefónica fija con servicio de atención las 24 horas.
- El servicio comprende la administración de los sistemas de seguridad y operación de los equipos con personal calificado durante las 24 horas del día durante los siete (07) días de la semana.¹⁷⁹
- El Contratista será responsable de determinar el tipo y cantidad de equipos a instalar en su Central para la recepción de las emergencias presentadas en el MINEM. Así mismo, el MINEM se reserva el derecho de hacer pruebas de conexión desde sus sedes y/o desde las instalaciones del Contratista, para lo cual tiene la obligación de brindar las facilidades para ello.¹⁸⁰

J. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL MINEM

El contratista debe impartir un curso de capacitación teórico/práctico para el personal del MINEM que incluya la operación, administración, configuración, afinamiento y seguridad de todos los sistemas instalados que conforman el Sistema de Seguridad contratado. Este curso no debe significar ningún costo para el MINEM. El curso de capacitación se dictará en modalidad virtual. El MINEM ha estandarizado el uso del software de videoconferencia Zoom, mediante RD 060-2021-MINEM/OGA. Asimismo, en caso existan capacitaciones en que los asistentes deban manipular equipos que se encuentren físicamente en las instalaciones del MINEM o no puedan ser trasladados o visualizados mediante una videoconferencia, en ese

Considerar su consulta podría vulnerar la seguridad, ya que el ingreso no sólo sería por el sistema de control de rondas sino también desde las otras estaciones que sugiere.

¹⁷⁷ Respuesta N° 26 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el muro perimetral del local de Yanacoto en el que se ubica el cerco eléctrico es de material noble, vigas y columnas de concreto y muros de ladrillo.

¹⁷⁸ Respuesta N° 74 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que se ha considerado la instalación de la totalidad del perímetro con Cerco Eléctrico Censado. El Cerco Eléctrico debe contar con sensores de tensión mediante microswitches para censado de presión y corte de la línea. El cual será identificado por tramo. Actualmente cuenta con 08 tramos identificados por 08 zonas. El Cerco cuenta con 04 líneas todas censadas.

¹⁷⁹ Respuesta N° 83 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara, que el personal ofertado por el contratista deberá presentar la prueba de descarte COVID-19, con una vigencia máxima de 72 horas antes de ingresar a las instalaciones del MINEM. Asimismo, el contratista cada 15 días calendarios debe realizar y presentar la prueba de descarte COVID-19 solo del personal ofertado que se encuentren de manera permanente realizando el servicio, en cumplimiento de los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19) señalados en los numerales 5, 7.3 y 10 del capítulo III de las bases.

¹⁸⁰ Respuesta N° 52 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que las inspecciones inopinadas a la Central de Monitoreo a Distancia por parte del MINEM se efectuarán durante la ejecución del contrato. Asimismo, se aclara que el área usuaria ha formulado los términos de referencia de acuerdo a la necesidad de la Entidad, además de haber justificado la finalidad pública de su contratación, por lo que no se considera necesario incorporar en los Términos de Referencia ningún documento adicional para garantizar esta característica, en cumplimiento al artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

caso la capacitación será presencial sólo para lo que no se pueda hacer virtual^{181 182} y en dos grupos de manera secuencial; es decir al terminar el primer grupo inicia el segundo. El curso de capacitación debe tener un mínimo de 12 horas para cada grupo a razón de tres horas de capacitación por día. Cada grupo de capacitación tendrá un máximo de cuatro personas. Al finalizar la capacitación, el contratista le emitirá a cada participante una constancia de haber llevado el curso en el número de horas indicado. Cuando exista cambio de personal en el MINEM, el Contratista tiene la obligación de capacitar a la nueva persona integrante por un tiempo mínimo de 4 horas sin costo alguno, emitiéndole su respectivo certificado de capacitación.¹⁸³

10. VISITA DE CAMPO:

Los participantes podrán realizar una visita técnica (opcional) la cual permitirá el cálculo de metrado y accesorios para los equipos que se están solicitando para la correcta implementación de la prestación solicitada, esta visita podrá realizarse hasta un (01) día antes de la presentación de ofertas, el participante debe remitir copia de DNI del personal que efectuara la visita, previa coordinación con un personal de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, la cual podrá comunicarse al teléfono 4111100 anexo 5425 o al correo cminano@minem.gob.pe en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

El participante y su personal se comprometen a cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Al momento de acercarse al MINEM, deberán cumplir con los Lineamientos de prevención para evitar el contagio del coronavirus (COVID-19), al realizar las labores en el Ministerio de Energía y Minas. (Cumpliendo con el uso de mascarillas, uso de alcohol en gel, distanciamiento social, medición de la temperatura entre otros).

11. PLAZO DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:¹⁸⁴

El plazo máximo para la entrega de los equipos e instalación del sistema no excederá de los sesenta (60) días calendario¹⁸⁵, contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

Al día siguiente de haberse firmado el Acta de Entrega e Instalación de los equipos alquilados, el contratista deberá entregar lo siguiente:

1. Planimetría de la ubicación de los equipos
2. Memoria descriptiva
3. Certificado de operatividad del sistema firmado por un Ingeniero Electricista y/o electrónico habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú -CIP.

¹⁸¹ Respuesta N° 75 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que el Contratista debe impartir un curso de capacitación al personal del MINEM en modalidad virtual. El MINEM ha estandarizado el uso del software de videoconferencia Zoom, mediante RD 060-2021-MINEM/OGA. Asimismo, en caso existan capacitaciones en que los asistentes deban manipular equipos que se encuentren físicamente en las instalaciones del MINEM o no puedan ser trasladados o visualizados mediante una videoconferencia, por lo que deberá ser presencial sólo para lo que no se pueda hacer virtual, debido a su consulta se suprimirá de las bases el texto siguiente: ... El curso de capacitación se dictará en el MINEM.

¹⁸² Respuesta N° 99 a la consulta de participante VERIFICACION Y CONTROL DE DATOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - VECODATA S.A.C.: Se precisa que el Contratista debe impartir un curso de capacitación al personal del MINEM en modalidad virtual. El MINEM ha estandarizado el uso del software de videoconferencia Zoom, mediante RD 060-2021-MINEM/OGA. Asimismo, en caso existan capacitaciones en que los asistentes deban manipular equipos que se encuentren físicamente en las instalaciones del MINEM o no puedan ser trasladados o visualizados mediante una videoconferencia, por lo que deberá ser presencial sólo para lo que no se pueda hacer virtual.

¹⁸³ Respuesta N° 122 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se precisa que la capacitación por cambio de personal, será de hasta un máximo de cuatro cambios durante todo el plazo de prestación del servicio, y que en caso la entidad requiera de mayor cantidad de capacitación asumirá un costo adicional.

¹⁸⁴ Respuesta N° 167 a la observación de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: No se acoge su observación, debido a que el contratista tiene un plazo máximo para la entrega de los equipos e instalación del sistema que no excederá de los 60 días calendarios, este plazo de entrega e implementación es primordial y esencial para cumplir con la finalidad pública de la contratación, en cumplimiento al inciso 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, plazo que ha sido confirmado en la indagación de mercado. Además, este plazo de entrega de los equipos e instalación del sistema es cumplida por diversos proveedores y marcas según la indagación de mercado realizada para este procedimiento de selección.

¹⁸⁵ Respuesta N° 49 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa, que el contratista tiene un plazo máximo para la entrega de los equipos e instalación del sistema que no excederá de los 60 días calendarios, este plazo de entrega e implementación es primordial y esencial para cumplir con la finalidad pública de la contratación, en cumplimiento al inciso 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, plazo que ha sido confirmado en la indagación de mercado.

4. Manual de operación del sistema
5. Capacitación de operatividad al personal asignado por el MINEM.
6. Carta de garantía de los equipos instalados por el fabricante o distribuidor autorizado o comprobantes de pago que acrediten que los equipos son nuevos.
7. Cronograma de mantenimiento de equipos de acuerdo a la frecuencia solicitada
8. Acta de entrega e instalación de los equipos instalados

Los informes y detalles de los entregables serán proporcionados en original y dos copias adjuntando un (01) DVD con el archivo en dos (2) copias adjuntando un (1) CD-R o DVD con el archivo correspondiente lo cual deben ser visible ante cualquier sistema operativo o complemento de vista, incluido Diagramas, Gráficos, texto, entre otros. Para el caso de los planos físicos estos se deberán de entregar además de los archivos en digital con un software de planos que pueda ser fácilmente leído.

El Acta será firmada por un responsable designado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la Oficina de Tecnología de la Información.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendarios, el mismo que iniciará el día siguiente de emitirse la conformidad por la entrega e instalación de los equipos alquilados.

13. ENTREGABLES:

A partir del día siguiente del cierre mensual del servicio y dentro de los cinco (05) días calendario posterior, el Contratista deberá presentar a través de Mesa de Partes o a través de la Ventanilla Virtual del MINEM su informe de prestación mensual, que comprenderá lo siguiente:

1. Informe técnico mensual de las actividades realizadas, ocurrencias y/o incidencias que pudieran haberse suscitado, en atención al servicio brindado.
2. Información del mantenimiento y operatividad del sistema CCTV cada dos meses.
3. El reporte sobre las grabaciones del sistema ya sean estas en almacenamiento físico y/o en línea.¹⁸⁶

Los informes y detalles de los entregables serán proporcionados en original y de ser el caso en CD o DVD con el archivo correspondiente, y en el caso de diagramas o gráficos en Visio y versión PDF. Para el caso de planos físicos, estos se deberán de entregar además de los archivos en Autocad en un (1) disco CD-R o DVD.

14. PENALIDADES ¹⁸⁷

Las penalidades se aplicarán conforme a lo señalado en los artículos 162° y 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SUPUESTOS POR APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Por demora en reposición de los equipos de acuerdo al numeral 5, Literal b) ¹⁸⁸	5% de la UIT, por cada día de atraso.	Para la aplicación de una penalidad MINEM informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por

¹⁸⁶ Respuesta N° 76 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma, que los reportes de grabaciones se refieren a las ocurrencias y/o incidencias que pudieran haberse suscitado, así como eventos de fallas o cortes en cada mes, argumentando las posibles causas y la solución planteada e implementada.

¹⁸⁷ Respuesta N° 117 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma, que debido a su consulta se suprimirá de las bases las siguientes otras penalidades: Durante la etapa de instalación y puesta en marcha del servicio, ante cualquier retraso injustificado a los plazos ya establecidos; y Durante la etapa posterior a la instalación y puesta en marcha del servicio, ante cualquier retraso injustificado a los plazos ya establecidos.

¹⁸⁸ Respuesta N° 168 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se confirma, que debido a su consulta se modificara la penalidad en las bases.

		MINEM, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
Por demora en el entregable mensual de acuerdo al Numeral 13) ^{189 190}	1% de la UIT, por cada día de atraso.	Mediante verificación del registro de ingreso en Mesa de Partes. Para la aplicación de una penalidad MINEM informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por MINEM, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

15. FORMA DE PAGO¹⁹¹

El MINEM realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PAGOS PERIÓDICOS de forma MENSUAL, en 24 armadas iguales.¹⁹²

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

18. CONFIDENCIALIDAD

Junto con la documentación para la firma del Contrato, el Contratista debe presentar una Declaración Jurada de confidencialidad de información. El periodo de confidencialidad no podrá ser menor de 4 años.^{193 194 195}

¹⁸⁹ Respuesta N° 131 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que se desea hacer referencia al alcance de los reportes mensuales incluidos en el numeral 13 "ENTREGABLES" del numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III - Requerimiento de las bases, por lo cual se modificarán las bases.

¹⁹⁰ Respuesta N° 169 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se confirma que se desea hacer referencia al alcance de los reportes mensuales incluidos en el numeral 13 "ENTREGABLES" del numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III - Requerimiento de las bases, por lo cual se modificarán las bases.

¹⁹¹ Respuesta N° 116 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, de acuerdo a Ley, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

¹⁹² Respuesta N° 50 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se precisa que en aplicación del numeral 3.5 "Adelanto" del capítulo III "Contrato" de la sección general de las bases estandarizadas, señala lo siguiente: "... La Entidad puede entregar adelantos ..., siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.", sin embargo, en las bases de la presente contratación no se ha previsto "Adelantos", en ningún extremo del Capítulo II "Del procedimiento de selección" de la sección específica de las bases señala que la entidad otorgará adelantos, en aplicación de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Además, no se ha previsto adelantos, toda vez que el objeto de la contratación es precisamente la prestación de servicios, que incluyen equipos que no son de propiedad de la Entidad, por ello, los pagos son mensuales (...).

¹⁹³ Respuesta N° 111 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se aclara que no existe de acuerdo a normativa un tope máximo para el periodo de confidencialidad que pueda ser establecido por la entidad, sin embargo, considerando su consulta se reducirá el plazo de confidencialidad a 4 años, por lo cual se modificarán las bases.

¹⁹⁴ Respuesta N° 115 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma, que la obligación de confidencialidad no aplicará a la información que 1. Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora, 2.- Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato, 3.- Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella, 4.- Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato, 5.- Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte, 6.- Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

¹⁹⁵ Respuesta N° 132 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se aclara que no existe de acuerdo a normativa un tope máximo para el periodo de confidencialidad que pueda ser establecido por la entidad, sin embargo, considerando su consulta se reducirá el plazo de confidencialidad a 4 años, por lo cual se modificarán las bases.

CONSOLIDADO DE UBICACIÓN DE CAMARAS INSTALADAS EN EL MEM

Nº	SOTANO	Ubicación	Cam_Tipo
1	Sótano	EX COE C.C. CCTV	Fija lp.
2	Sótano	BAÑO DE DAMAS	Fija lp.
3	Sótano	PROCURADURIA	Fija lp.
4	Sótano	PTA. INGRESO ABASTECIMIENTO	Fija lp.
5	Sótano	FINANCIERA	Fija lp.
6	Sótano	ALMACEN ABASTECIMIENTO	Fija lp.
7	Sótano	AUDITORIO	Fija lp.
8	Sótano	AUDITORIO POSTERIOR	Fija lp.
9	Sótano	PASADIZO AUDITORIO	Fija lp.
10	Sótano	PTA. INGRESO ASESORES	Fija lp.
11	Sótano	RECEPCION ASESORES	Fija lp.
12	Sótano	ASESORES 1	Fija lp.
13	Sótano	ASESORES 2	Fija lp.
14	Sótano	ASESORES 4	Fija lp.
15	Sótano	ASESORES 3	Fija lp.
16	Sótano	CAJA BOVEDA PRESUPUESTO	Fija lp.
17	Sótano	ARCHIVO HALL	Fija lp.
18	Sótano	COEMS	Fija lp.
19	Sótano	ARCHIVO DE GESTION DGER	Fija lp.
20	Sótano	PATIO INTERNO	Fija lp.
21	Sótano	GESTION SOCIAL	Fija lp.
22	Sótano	PASADIZO GESTION SOCIAL	Fija lp.
	PISO 1		
23	1	INGRESO PTA, PRINCIPAL	Fija lp.
24	1	REVISION INGRESO PRINCIPAL	Fija lp.
25	1	ROTONDA	Fija lp.
26	1	SALA DE ENTREVISTAS	Fija lp.
27	1	SALA MARRON	Fija lp.
28	1	SALA AZUL	Fija lp.
29	1	PASADIZO ALTA DIRECCION	Fija lp.
30	1	ALTA DIRECCION SECRETARIA	Fija lp.
31	1	SALIDA DIGNATARIO MINISTRO	Fija lp.
32	1	PLAYA CCTV	Fija lp.
33	1	PLAYA MAQUETA	Fija lp.
34	1	MAQUETA	Fija lp.
35	1	INGRESO V2 (ANALITICA)	Fija lp.

36	1	ODENA-CARELEC-COMEDOR 1	Fija lp.
37	1	ESCALERA ROTONDA	Fija lp.
38	1	INGRESO PERSONAL CREPI	Fija lp.
39	1	TOPICO ENFERMERIA	Fija lp.
40	1	INGRESO CREPI	Fija lp.
41	1	SALIDA CREPI	Fija lp.
42	1	ARCHIVOS DE LA DGAAM	Fija lp.
43	1	GARITA CREPI	Fija lp.
44	1	GARITA COPRI	Fija lp.
45	1	PASADIZO INFORMATICA OTI	Fija lp.
46	1	INFORMATICA-OTI	Fija lp.
47	1	DATA CENTER 01	Fija lp.
48	1	DATA CENTER 02	Fija lp.
49	1	COMEDOR 2	Fija lp.
50	1	INGRESO DIGITALIZACION	Fija lp.
51	1	DIGITALIZACION PASADIZO 1	Fija lp.
52	1	DIGITALIZACION PASADIZO 2	Fija lp.
53	1	INGRESO OADAC DIRECCION	Fija lp.
54	1	CAJA DE CAJA TRAMITE	Fija lp.
55	1	PTA. INGRESO CAJA TRAMITE	Fija lp.
56	1	CAJA TRAMITE COUNTER	Fija lp.
57	1	CAJA TRAMITE ATENCION	Fija lp.
58	1	DIGITALIZACION ESCALERA	Fija lp.
59	1	ATMS - CAJEROS	Fija lp.
60	1	GARITA V-2	Fija lp.
61	1	RRHH 2	Fija lp.
62	1	RRHH 1	Fija lp.
63	1	PASADIZO INTEGRIDAD INST. 1	Fija lp.
64	1	PASADIZO HIDROCARBUROS 2	Fija lp.
65	1	DGAAM ADMINISTRACION	Fija lp.
66	1	TASSO NORTE	Fija lp.
67	1	ARTES SUR	Fija lp.
68	1	TASSO SUR	Fija lp.
	PISO 2		
69	2	OFICINA FORMALIZACION	Fija lp.
70	2	PASADIZO FORMALIZACION	Fija lp.
71	2	DGAAM	Fija lp.
72	2	CONSEJO DE MINERIA	Fija lp.
73	2	ARCHIVO DGAAM	Fija lp.
74	2	SALA ESPERA DGM	Fija lp.
75	2	DGM	Fija lp.
76	2	PASADIZO DGM	Fija lp.
77	2	OFICINAS DGAAM	Fija lp.

78	2	PASADIZO FORMALIZACION	Fija Ip.
79	2	SALA LECTURA DGM	Fija Ip.
80	2	OFICINAS DGM O2	Fija Ip.
81	2	LECTURA EXPEDIENTES CM	Fija Ip.
82	2	SECRETARIA DGAAM	Fija Ip.
	PISO 3		
83	3	PASADIZO DGER	Fija Ip.
84	3	ESCALERA DGER	Fija Ip.
85	3	INGRESP DGER	Fija Ip.
86	3	RECEPCION DGER	Fija Ip.
87	3	PASADIZO DGER OFICINAS	Fija Ip.
88	3	HIDROCARBUROS	Fija Ip.
89	3	SALA ESPERA DGE	Fija Ip.
90	3	OFICINAS DGE	Fija Ip.
	PISO 4		
91	4	DGAEE	Fija Ip.
92	4	PASADIZO 03 OGP	Fija Ip.
93	4	DGER	Fija Ip.
94	4	DGER 3	Fija Ip.
	PISO 1	CAMARAS DOMO PTZ - MEM	
1	1	FRAY LUIS / ARTES SUR	Domo Ptz Ip.
2	1	ARTES NORTE / CREPI	Domo Ptz Ip.
3	1	PUERTA PRINCIPAL	Domo Ptz Ip.
4	1	TASSO / CREPI	Domo Ptz Ip.
5	1	TASSO / FRAY LUIS DE LEON	Domo Ptz Ip.
6	1	INGRESO PRINCIPAL A ROTONDA	Domo Ptz Ip.
	PISO 4		
7	4	DIGNATARIOS	Domo Ptz Ip.
8	4	V-1	Domo Ptz Ip.
9	4	VEHICULAR 2	Domo Ptz Ip.
10	4	MARCADORES CREPI	Domo Ptz Ip.

YANACOTO

Nº	Piso	Ubicación	Cam_Tipo
1	1	PUERTA PRINCIPAL	Domo Ptz Ip.
2	1	CALIFORNIA R	Domo Ptz Ip.
3	1	CASONA	Domo Ptz Ip.
4	1	RIO PUENTE	Domo Ptz Ip.
5	1	CAFETIN	Domo Ptz Ip.
6	1	PV-1	Domo Ptz Ip.
7	1	CALIFORNIA	Domo Ptz Ip.
8	1	POSTERIOR	Domo Ptz Ip.

9	1	ARCHIVO INTERNO OADAC	Fija Ip.
10	1	ARCHIVO	Domo Ptz Ip.
11	1	AULAS	Domo Ptz Ip.

SAN JUAN DE MIRAFLORES

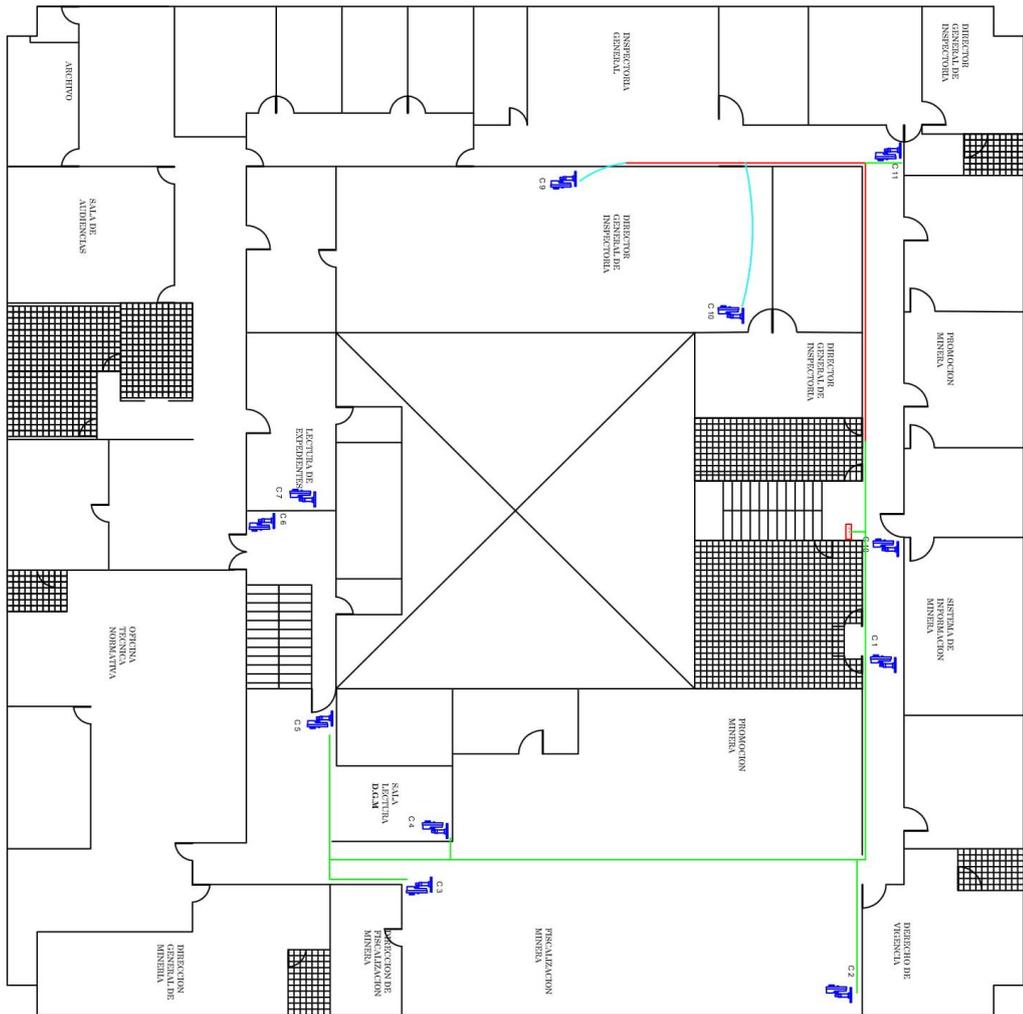
Nº	Piso	Ubicación	Cam_Tipo
1	1	INGRESO EXTERIOR	Fija Ip.
2	1	ARCHIVO INTERIOR	Fija Ip.
3	1	PASADIZO ANAQUELES	Fija Ip.

Cámaras que no se visualizan en el CCTV

Solo se visualiza en Consejo de Minería

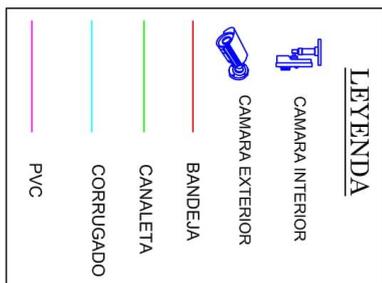
Nº	Piso	Ubicación	Cam_Tipo
1	2	SECRETARIA CONSEJO MINERIA	Fija Ip.
2	2	SALA DE AUDENCIAS 1	Fija Ip.
3	2	SALA DE AUDENCIAS 2	Fija Ip.

PLANOS DE UBICACIÓN DE EQUIPOS

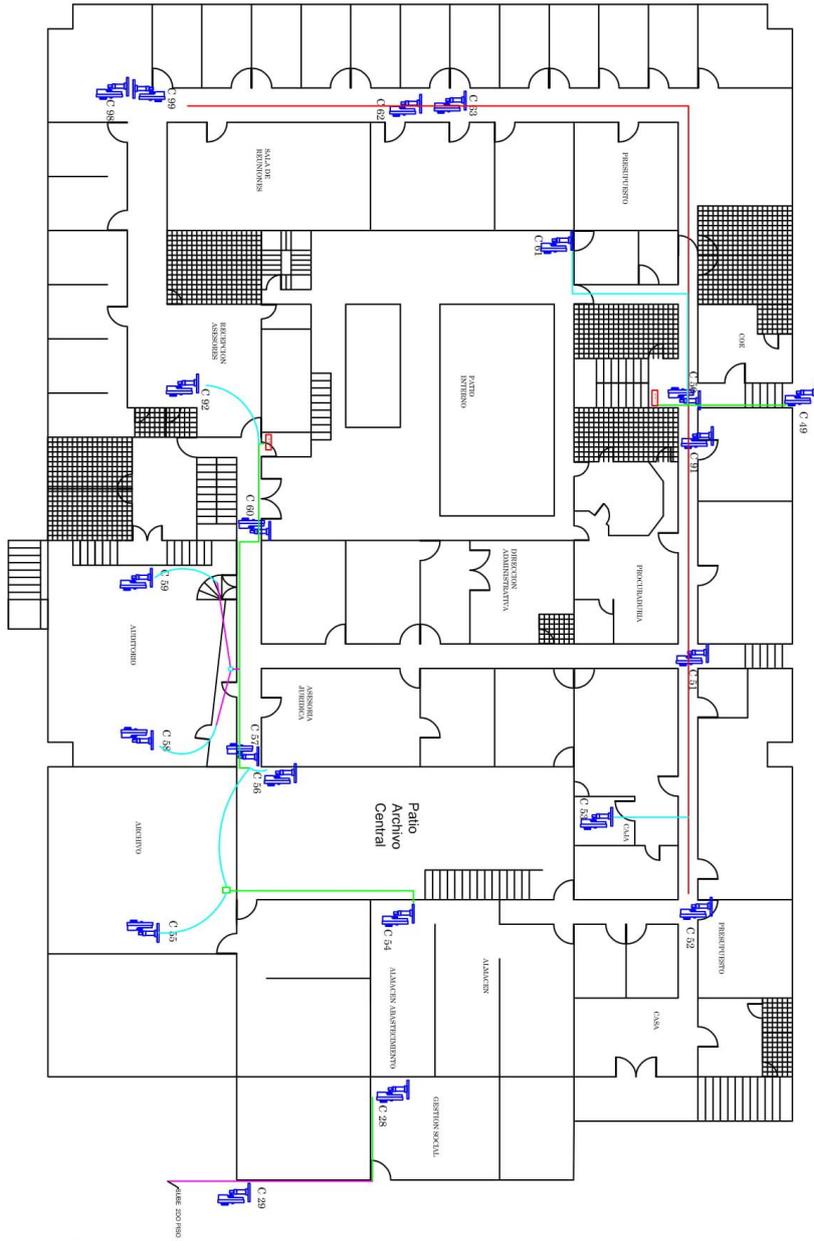


CAMARAS PISO 2

- C 25 Formulación 1
- C 26 Formulación 2
- C 27 Formulación 3
- C 64. Presedro DGAAM
- C 65. Arbitrio DGAAM
- C 66. DGAAM
- C 67. Secretaría DGAAM
- C 68. Oficinas DGAAM
- C 69. DGAAM 2
- C 70. DGAAM
- C 71. Sala de Espen DGM
- C 72. Consejo de Minería
- C 73. Lectura de Espectáculos
- C 74. Sala de Lectura



CCTV - PLANTA PISO 2		
PERÚ Ministerio de Energía y Minas		
FECHA	15/09/2018	
	PI-2	



CAMARAS SOLIANO

- C-28- GESTION SOCIAL
- C-29- PASADIZO GESTION SOCIAL
- C-48- COE
- C-50- BANO DAMAS
- C-51- FINANCIERA
- C-52- LOGISTICA
- C-53- CASA BODEGA
- C-54- ALM. ALMACENAMIENTO
- C-55- ARCHIVO
- C-56- ARCHIVO HALL
- C-57- PASADIZO AUDITORIO
- C-58- AUDITORIO 1
- C-59- AUDITORIO POSTERIOR
- 060- INGRESO ASSESORES
- C-61- PATIO INTERNO
- C-62- ASSESORES 1
- C-63- ASSESORES 2
- C-91- PROCTADURIA
- C-92- RECEPCION ASSESORES
- C-98- ASSESORES 3
- C-99- ASSESORES 4

LEYENDA

	CAMARA INTERIOR
	CAMARA EXTERIOR
	BANDEJA
	CANALETA
	CORRUGADO
	PVC

CCTV - SOTIANO	
	Ministerio de Energía y Minas
FECHA:	13/09/2018
PROYECTO:	PLS



LECTORAS PISO 1

- L.1-INGRESO CREPI
- L.2-INGRESO CREPI
- L.3-SALIDA CREPI
- L.4-SALIDA CREPI
- L.5-INGRESO V2
- L.6- SALIDA V2
- L.7-DATA CENTER
- L.8-INGRESO ASESORES

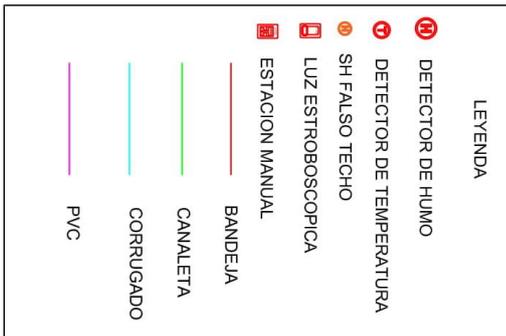
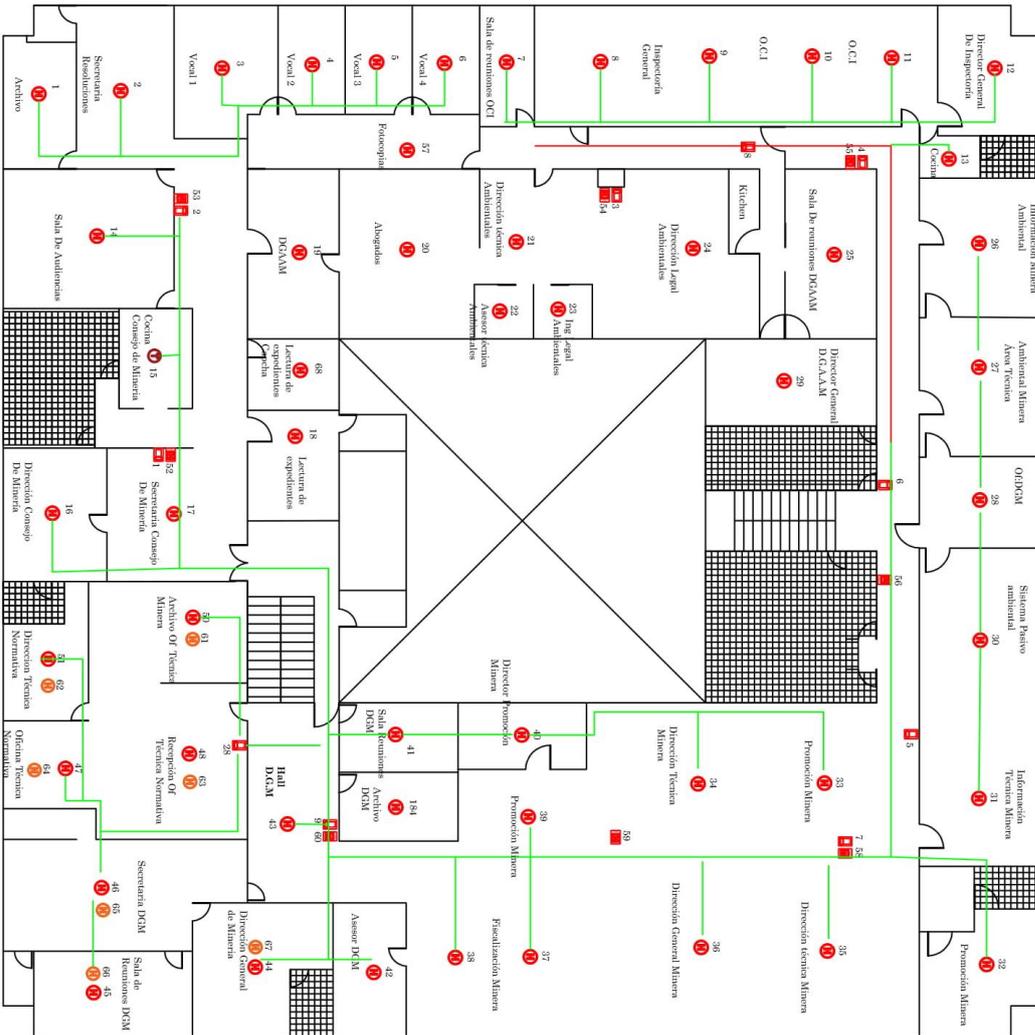
LEYENDA	
	LECTORA
	BANDEJA
	CANALETIA
	CORRIDORIO
	PVC

CONTROL ACCESO - PLANTA 1º PISO	
	PROYECTO DE CONTROL ACCESO
FECHA	15/08/2018
PL-1	

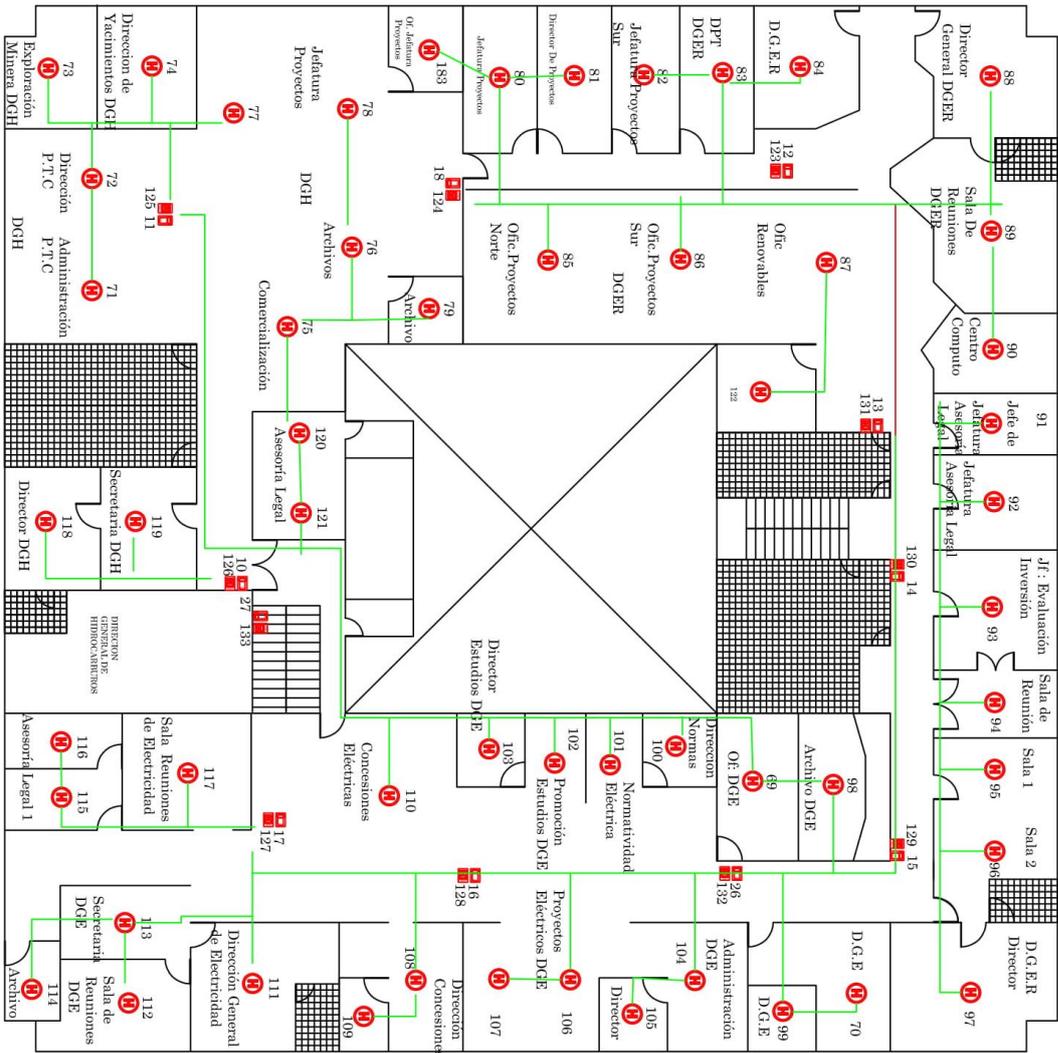


- LEYENDA
- DETECTOR TIPO D
 - DETECTOR DE TEMPERATURA
 - SIN FALSO TIPO D
 - FALSO TIPO D
 - LUESTRERODOPORCA
 - ESTACION MANUAL
 - BANDA
 - CANALERA
 - CABLEADO
 - PAC

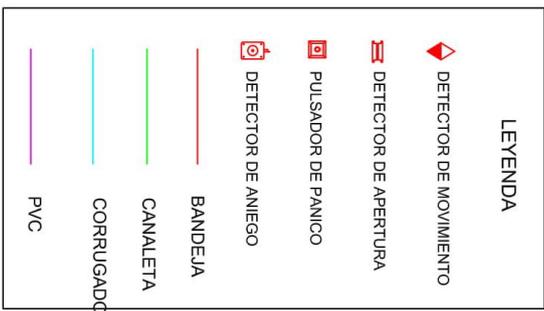
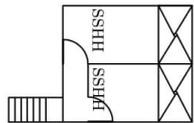
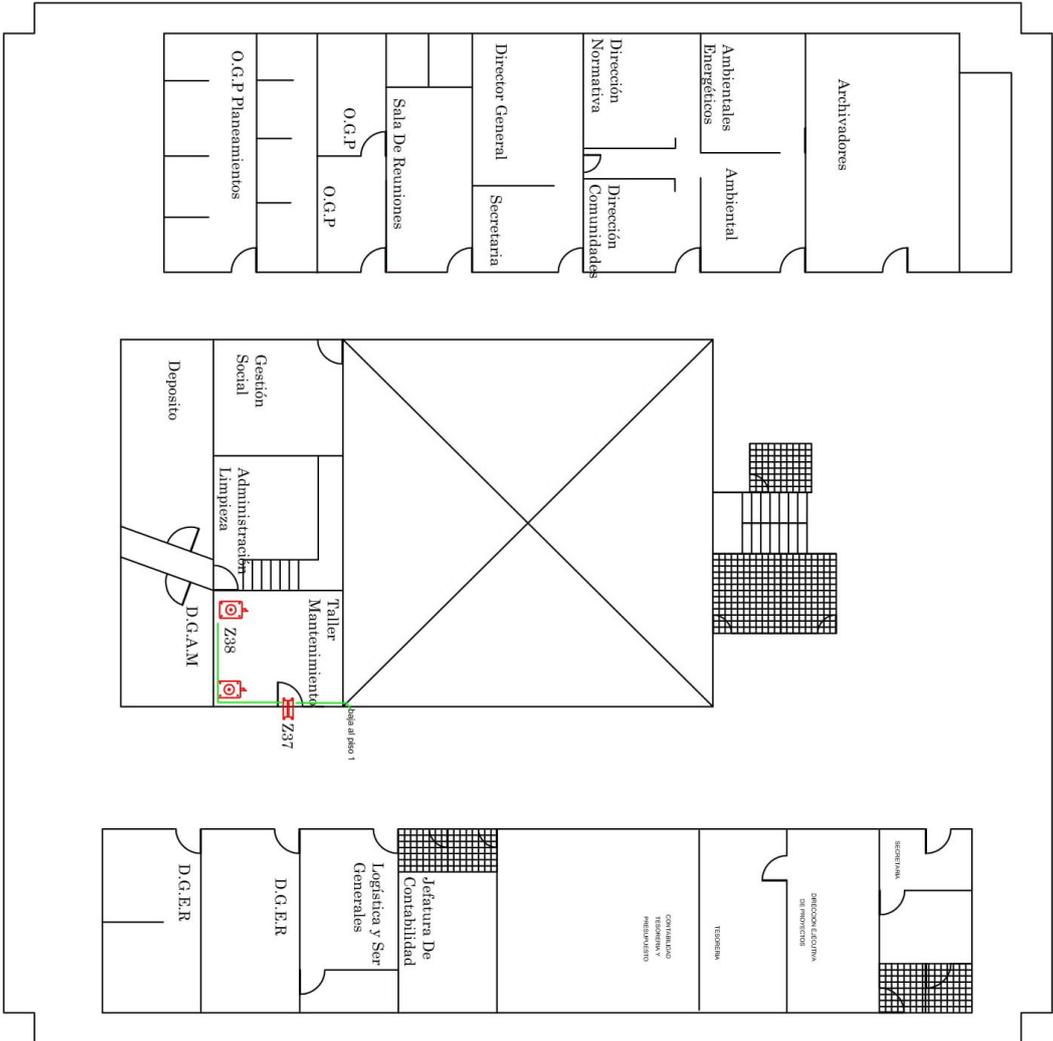
PIANTA 1° PISO	
TITULO SUBORDINADO	PI-1



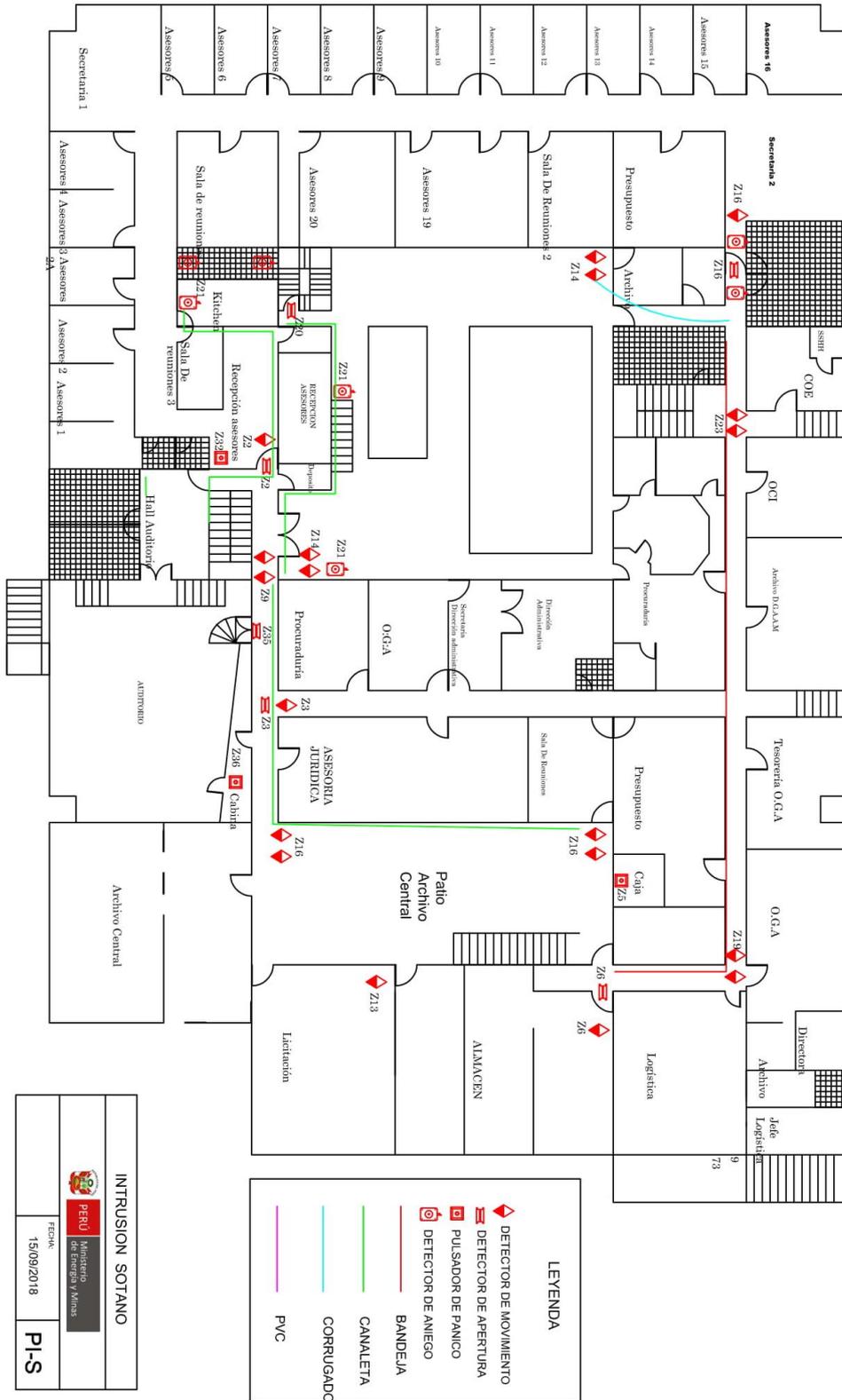
PLANTA 2° PISO	
	PERU Ministerio de Energía y Minas
FECHA:	JUNIO 2015
P1-2	



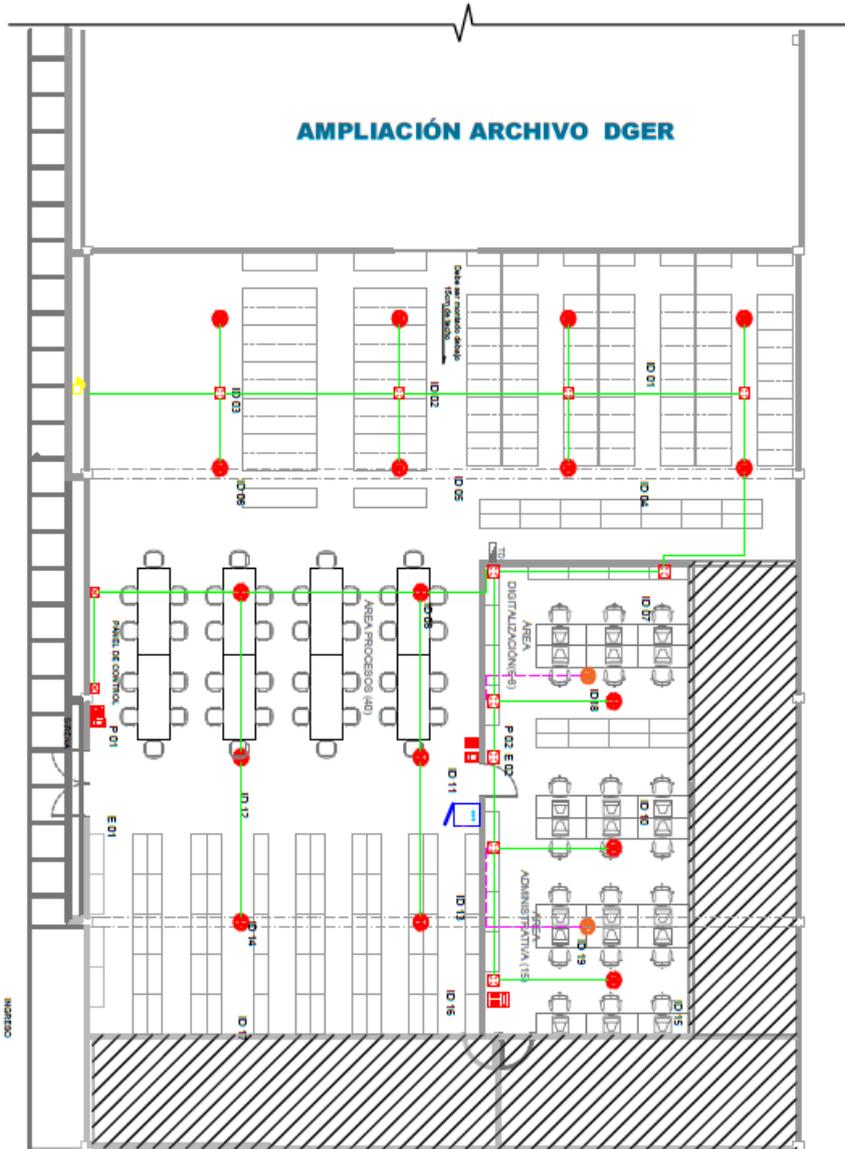
<p>PERU Ministerio de Energía y Minas</p>	
FECHA:	15/09/2018
PI-3	



INTRUSION 4° PISO		
FECHA:	15/09/2018	P1-4



PLANO ARCHIVO CENTRAL DEL MEM, San Juan
 de Miraflores

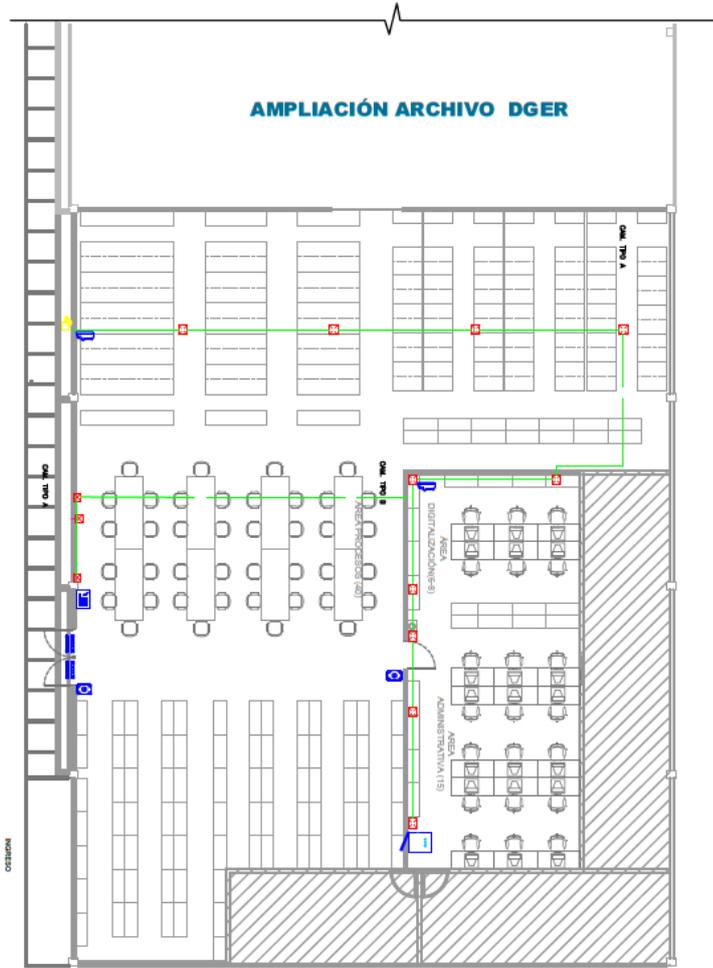


LEYENDA	
	DETECTOR DE HUMO
	BAJO FALSO TECHO
	LUZ ESTROBOSCOPICA
	ESTACION MANUAL
	FOTO BEAM
	SIRENA
	PANEL DE CONTROL
	TUBERIA CONDUIT
	TUBO DE PVC PARED
	TUBO DE PVC PISO

EQUIPOS	CANT
SENSOR DE HUMO	17
SENSOR BAJOIF. TECHO	02
SENSOR FOTO BEAM	00
SIRENA	01
LUZ ESTROBOSC. CON	02
SIRENA INCORP.	02
PULSADOR DE ALARMA	02
PANEL DE CONTROL	01

**SUMINISTRO E INSTALACION
 DE SENSORES CONTRA
 INCENDIO ARCHIVO CENTRAL
 DEL MEM DE SJM**

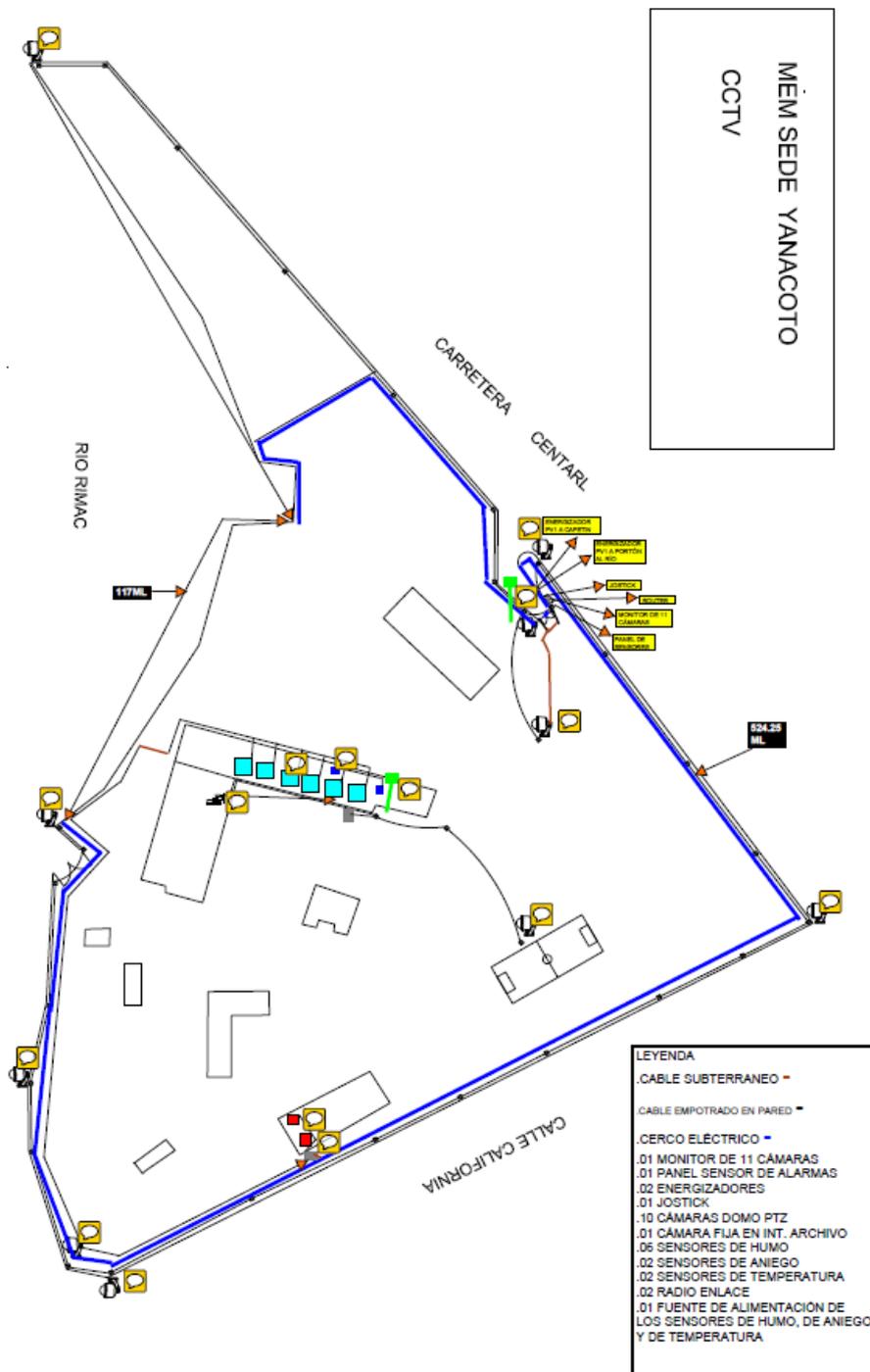
PLANO ARCHIVO CENTRAL DEL MEM, San Juan
 de Miraflores



LEYENDA	
	TECLADO ALABRA
	PIR
	SENSOR DE ANIEGO
	CONTACTO MAGNÉTICO
	TUBO DE PVC EMPOTRADO PARED
	TUBO DE PVC EMPOTRADO PISO
	TUBERÍA CONDUIR

EQUIPOS	CANT
PIR	02
MAGNÉTICOS	01
ANIEGOS	01

SUMINISTRO E INSTALACION
 DEL SISTEMA DE INSTRUSION
 ARCHIVO CENTRAL DEL MEM
 DE SJM



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>GERENTE DE PROYECTO (01)</u> Profesional Titulado como Ingeniero eléctrico y/o electrónico y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o Industrial¹⁹⁶.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA (01)</u> Bachiller o Técnico titulado como Ingeniero electrónico y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o en informática.¹⁹⁷</p> <p><u>ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO (01)</u> Bachiller o Técnico titulado como electrónico y/o de sistemas y/o de telecomunicaciones y/o en informática.¹⁹⁸</p> <p><u>OPERADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (03)</u> Profesional Técnico egresado o titulado en Seguridad Integral y/o telecomunicaciones y/o electrónica y/o electrotecnia y/o CCTV y/o informática, y/o sistemas¹⁹⁹ y/o administración de seguridad integral²⁰⁰</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional y/o Grado de Bachiller y/o Título Técnico será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p>
	<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya</i></p>

¹⁹⁶ Respuesta N° 129 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se acoge su observación, a fin de fomentar el Principio de libre concurrencia y tener una mayor pluralidad de postores, en formación académica de Gerente de Proyecto se agregará lo siguiente: y/o Industrial, por lo cual se modificarán las bases.

¹⁹⁷ Respuesta N° 53 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerara en la formación académica del Especialista en Video Vigilancia a ingeniero en informática.

¹⁹⁸ Respuesta N° 55 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerará en la formación académica del Especialista en Cableado Estructurado a ingeniero en informática.

¹⁹⁹ Respuesta N° 57 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerará en la formación académica del Operador del Sistema de Seguridad a sistemas.

²⁰⁰ Respuesta N° 58 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se confirma que se considerará en la formación académica del Operador del Sistema de Seguridad a "administración de seguridad integral".

	<p><i>previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el Título Profesional y/o Grado de Bachiller y/o Título Técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>GERENTE DE PROYECTO (01)</u> Mínimo treinta y cinco (35) horas en PMP (Project Management Professional) y/o Planificación de Proyectos PMI y/o Gestión de Proyectos²⁰¹y/o de Gestión de proyecto con enfoque PMI²⁰²</p> <p><u>ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA (01)</u> Mínimo veinticuatro (24) horas en solución de video vigilancia.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO (01)</u> Mínimo veinticuatro (24) horas en solución de cableado estructurado.</p> <p><u>OPERADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (03)</u> Mínimo veinte (20) horas en manejo y/u operación de sistemas de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.²⁰³</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>GERENTE DE PROYECTO (01)</u> Mínima de cinco (05) años como gerente y/o jefe de proyecto en Redes de Datos y/o Diseño de Cableado Estructurado y/o de Telecomunicaciones.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN VIDEO VIGILANCIA (01)</u> Mínima de un (01) año como diseñador y/o implementador y/o Supervisor en Soluciones de Video Vigilancia y/o Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones.</p> <p><u>ESPECIALISTA EN CABLEADO ESTRUCTURADO (01)</u></p>

²⁰¹ Respuesta N° 104 a la consulta de participante HSA TECNOLOGIA Y CONECTIVIDAD S.A.C.: Se confirma, que para una mayor pluralidad de postores, en Gerente de Proyecto se agregaran las capacitaciones: y/o Planificación de Proyectos PMI y/o Gestión de Proyectos, por lo cual se modificarán las bases.

²⁰² Respuesta N° 128 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se acoge su observación, a fin de fomentar el Principio de libre concurrencia y tener una mayor pluralidad de postores, en Gerente de Proyecto se agregarán las capacitaciones: y/o Planificación de Proyectos PMI y/o Gestión de Proyectos y/o de Gestión de proyecto con enfoque PMI, por lo cual se modificarán las bases. Asimismo, debe establecerse un número mínimo de horas de capacitación en las constancias o certificados en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

²⁰³ Respuesta N° 130 a la observación de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se aclara que debe establecerse un número mínimo de horas de capacitación en las constancias o certificados en aplicación a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

	<p>Mínima de un (01) año como diseñador y/o implementador y/o Supervisor de Soluciones de Cableado Estructurado y/o Redes de Datos y/o de Telecomunicaciones.</p> <p>OPERADOR DEL SISTEMA DE SEGURIDAD (03) Mínima de un (01) año en manejo y/o administración de sistemas de seguridad y/o administración de circuitos cerrados y/o detección de incendios y/o control de accesos y/o detección de intrusión y/o señalización silenciosa y/o control de aniegos y/o control de rondas y/o cerco eléctrico censado y/o monitoreo de alarmas a distancia.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ²⁰⁴²⁰⁵

²⁰⁴ Respuesta N° 4 a la consulta de participante ROBOT S.A.C.: Se aclara que el objeto de esta contratación incluye automatización, ciberseguridad, switches LAN, cableado estructurado y sistema de cámaras IP con grabadores NVR en la red, enlaces de comunicaciones; acondicionamiento de centro de control, cableado estructurado, entre otros, siendo todos estos integrados en un Sistema Integrado de Seguridad Automatizado de Múltiples Funciones monitoreado desde un centro de control principal implementado y gestionado en el MINEM; por lo tanto, cada uno de estos rubros del objeto de la convocatoria pueden acreditarse como experiencia del Postor en servicios similares, permitiendo la pluralidad de postores en rubros y/o actividades relacionadas al objeto del servicio. Por tanto, no es atendible la consulta formulada, pues ello significaría restringir la participación de postores al procedimiento de selección, según inciso e) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

²⁰⁵ Respuesta N° 70 a la consulta de participante SERVITEL SOLUCIONES SRL: Se aclara que el objeto de esta contratación incluye automatización, ciberseguridad, switches LAN, cableado estructurado y sistema de cámaras IP con grabadores NVR en la red, enlaces de comunicaciones; acondicionamiento de centro de control, cableado estructurado, entre otros, siendo todos estos integrados en un Sistema Integrado de Seguridad Automatizado de Múltiples Funciones monitoreado desde un centro de control principal implementado y gestionado en el MINEM; por lo tanto, cada uno de estos rubros del objeto de la convocatoria pueden acreditarse como experiencia del Postor en servicios similares, permitiendo la pluralidad de postores en rubros y/o actividades relacionadas al objeto del servicio. Por tanto, no es atendible la consulta formulada, pues ello significaría restringir la participación de postores al procedimiento de selección, según inciso e) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases Y Solicitud De Expresión De Interés Estándar Para Los Procedimientos De Selección A Convocar En El Marco De La Ley N° 30225.

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Integración de cámaras de CCTV
- Instalación de CCTV
- Instalación y/o configuración de Video Wall
- Instalación y/o configuración de cámaras de CCTV
- Implementación de Centros de Datos
- Implementación de Centros de Control
- Acondicionamiento de Cuartos de Telecomunicaciones
- Implementación de Cableado Estructurado
- Implementación de Sistemas Contra incendios
- Implementación de Red de Datos o Switches
- Implementación y/o Renovación de Redes de Voz y/o Datos
- Servicios de Red LAN (Instalación e Implementación de: Cableado Estructurado o Equipos de Networking)
- Alquiler y/o arrendamiento y/o renting y/o financiamiento de equipamiento informático para el acondicionamiento de cuartos de telecomunicaciones
- Instalación y/o configuración de redes de fibra óptica
- Instalación y/o configuración de gabinetes

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de

²⁰⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰⁷

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²⁰⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de alquiler de Sistema de Seguridad Automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1** para la contratación de servicio de alquiler de Sistema de Seguridad Automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de alquiler de Sistema de Seguridad Automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL²⁰⁸

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGOS PAGOS PERIÓDICOS de forma MENSUAL, en 24 armadas iguales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²⁰⁸ Respuesta N° 116 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que en caso se produzca alguna variación en el porcentaje establecido para el IGV, de acuerdo a Ley, previa verificación de disponibilidad presupuestal por parte de la Entidad, las partes suscribirán una adenda a fin de modificar el monto contratado en igual porcentaje a la modificación del IGV introducida.

²⁰⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de setecientos treinta (730) días calendarios, el mismo que iniciará el día siguiente de emitirse la conformidad por la entrega e instalación de los equipos alquilados.

PLAZO DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:

El plazo máximo para la entrega de los equipos e instalación del sistema no excederá de los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsanan no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (02) AÑOS contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:²¹⁰

SUPUESTOS POR APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
Por demora en reposición de los equipos de acuerdo al numeral 5, Literal b) ²¹¹	5% de la UIT, por cada día de atraso.	Para la aplicación de una penalidad MINEM informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por MINEM, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

²¹⁰ Respuesta N° 117 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma, que debido a su consulta se suprimirá de las bases las siguientes otras penalidades: Durante la etapa de instalación y puesta en marcha del servicio, ante cualquier retraso injustificado a los plazos ya establecidos; y Durante la etapa posterior a la instalación y puesta en marcha del servicio, ante cualquier retraso injustificado a los plazos ya establecidos.

²¹¹ Respuesta N° 168 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se confirma, que debido a su consulta se modificara la penalidad en las bases.

Por demora en el entregable mensual de acuerdo al Numeral 13) ^{212 213}	1% de la UIT, por cada día de atraso.	Mediante verificación del registro de ingreso en Mesa de Partes. Para la aplicación de una penalidad MINEM informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por MINEM, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.
--	---------------------------------------	--

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

²¹² Respuesta N° 131 a la consulta de participante TELEFONICA DEL PERU SAA: Se confirma que se desea hacer referencia al alcance de los reportes mensuales incluidos en el numeral 13 "ENTREGABLES" del numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III - Requerimiento de las bases, por lo cual se modificarán las bases.

²¹³ Respuesta N° 169 a la consulta de participante MULTI INVESTMENT S.A.C.: Se confirma que se desea hacer referencia al alcance de los reportes mensuales incluidos en el numeral 13 "ENTREGABLES" del numeral 3.1. "Términos de Referencia" del capítulo III - Requerimiento de las bases, por lo cual se modificarán las bases.

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

²¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

²¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1
Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹⁸ Ibídem.

²¹⁹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **Servicio de alquiler de Sistema de Seguridad Automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **setecientos treinta (730) días calendarios**, el mismo que iniciará el día siguiente de emitirse la conformidad por la entrega e instalación de los equipos alquilados.

PLAZO DE ENTREGA E IMPLEMENTACIÓN:

El plazo máximo para la entrega de los equipos e instalación del sistema no excederá de los sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]
221

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]
222

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²³

²²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de alquiler de Sistema de Seguridad Automatizada para la Sede Central del Ministerio de Energía y Minas y locales anexos.	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²⁹
1										
2										
3										
4										

²²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-MINEM-1
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.